



ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 885- 2025	FECHA septiembre de 2025
---	-----------------------------------	---

CONTRATISTA	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S NIT. No 900119778-9 RP. MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ C.C 74.189.973	
DIRECCION:	Calle 8 No 23-02 Ofic 303 Barrio el centro	
CIUDAD:	YOPAL- CASANARE	
TELEFONO:	3115095622	CORREO ELECTRÓNICO: inamsilco@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO 05-Impto renta y compl régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 08-Retencion timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exógena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- impuesto sobre las ventas- IVA 52-Facturador Electrónico 55- Informante de Beneficiarios Finales	FECHA RUT 2025 - 09- 18
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025 , el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.	
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.	





OBJETO	CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.
--------	---

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, por la otra **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, identificada con **NIT. No 900119778-9**, representada legalmente por el señor **MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía **No 74.189.973**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”*, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados. **2.** La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*. **3.** Que, en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad. **4.** Que la Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución. **5.** Que, conforme a la Ley 1523 del 2012, Por medio del cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones- De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de





vida de las personas y al desarrollo sostenible. **6.** Que, mediante Decreto No 318 de 27 de diciembre de 2019 mediante el cual se adopta el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre – PMGRD del Municipio de Girardot, dentro del componente programático del PMGRD, para dar cumplimiento a la Política Pública departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre 2018- 2036, se retoman los ejes estratégicos expuestos en la misma y son parte integral del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

- El eje estratégico 1- Conocimiento e investigación del riesgo de desastre.
- El eje estratégico 2- Reducción de las condiciones de riesgo actuales y futuras.
- El eje estratégico 3- Manejo de desastres y respuesta oportuna.
- El eje estratégico 4- Gobernanza del riesgo y desarrollo social e institucional de la gestión.
- El eje estratégico 5- información y comunicación para la gestión del riesgo de desastres.

7. Que, dadas las características físicas del Municipio de Girardot, los factores de Vulnerabilidad que se han identificado y los escenarios de riesgo que se han materializado en el territorio generando pérdida de vidas humanas y materiales de forma recurrente, el PMGRD es un instrumento de planificación que permite la reducción del riesgo en el territorio. **8.** Por lo que el PMGRD permite a la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente como miembro activo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre a poner en marcha proyectos estratégicos mediante implementación de medidas a corto, mediano y largo plazo, planteando acciones encaminadas hacia un desarrollo sostenible. **9.** Que, mediante el Decreto N° 116 del 2020 – “...Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Girardot, los Subcomités y se dictan otras disposiciones...”, en su Artículo 30, establece que, dichos comités serán la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación, evacuación y seguimiento, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos misionales y transversales de la presente política. **10.** Que, mediante el Acta de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre realizadas los días 02 de abril de 2024, acta N° 5, 17 de mayo de 2024 acta No. 6 y 16 de diciembre de 2024, acta No. 14 del año 2024, en que tuvo en cuenta en desarrollo de las reuniones del Comité, la problemática asociadas a la situación de los árboles en condición de riesgo (Ver Actas anexas). **11.** Que, conforme al reporte de emergencias socializadas en los diferentes CMDRG, las emergencias atendidas por colapso de árbol fueron 73:

EVENTO	CASOS
Quema forestal	257
Quema de residuos	172
Rescate animal	122
Incendio forestal	96
Colapso árbol	73
Apoyos especiales a la comunidad	66

EVENTO	CASOS
Incendio vehicular	15
APH	8
Inspecciones de seguridad	8
Colapso estructural	7
Accidentes de transito	5
Búsqueda y rescate	5





EVENTO	CASOS
Operaciones apícolas	65
Falla eléctrica	51
Fuga de gas	43
Incendio estructural	36
Falsa alarma	29
Otros	25
Capacitaciones	22
Materiales peligrosos	19
Simulacros	18

EVENTO	CASOS
Atención en conducta suicidad	5
Ayudas humanitarias	4
Apoyo GR	2
Búsqueda y recuperaciones de cuerpo	2
Incendio de interfaz	2
Explosiones	1
Investigación de incendios	1
Vendaval	1
TOTAL	1.160

12. Que, mediante el Decreto No 0029 del 22 de enero de 2025, por el cual se consolida, modifica y adopta el manual de funciones y de competencias laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la alcaldía y del personal administrativo de la Secretaría de Educación del municipio de Girardot, Cundinamarca, en cual establece como propósito principal el secretario de Desarrollo Rural y Ambiente: “...*Coordinar, organizar y controlar el desarrollo del cronograma de rutas, para la ejecución de poda y tala de árboles sobre las vías públicas, y rocería y/o limpieza en predios públicos, conforme los procedimientos establecidos en el municipio...*”

13. Que, se delegó la función de prevención de desastres, tala y poda de los árboles y cuidado del arbolado urbano en el espacio público del municipio de Girardot, Cundinamarca. **14.** Que, mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Girardot 2024- 2027, en la meta 271 compartida con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Girardot se estableció la ejecución de obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres. **15.** Que, el Municipio de Girardot por mandato constitucional y legal tiene el deber de garantizar la prestación eficiente de la Gestión del Riesgo del Desastre del Municipio de Girardot. **16.** La Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente en la actualidad no cuenta con personal suficiente e idóneo que permitan ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Girardot, Cundinamarca, con el fin de satisfacer las necesidades de la población susceptible a las condiciones de amenaza en los sector más críticos del municipio, mitigando el riesgo y evitando la pérdida de vidas humanas e infraestructura. **17.** Que, la zona urbana de Girardot se encuentra dividida en cinco comunas las cuales están conformadas por Barrios así:

COMUNA N° 1





<ul style="list-style-type: none">• San Miguel• Centro• Granada	<ul style="list-style-type: none">• Murillo Toro• Santander• Bogotá	<ul style="list-style-type: none">• Blanco• La Magdalena• Bavaria	<ul style="list-style-type: none">• San Antonio• Sucre• Miraflores
---	---	---	--

COMUNA N° 2

<ul style="list-style-type: none">• Puerto Montero• Puerto Cabrera• 10 de mayo• 20 de Julio• Puerto Monguít	<ul style="list-style-type: none">• Alto de la Cruz• Alto del Rosario• Las Rosas• El Porvenir	<ul style="list-style-type: none">• Santa Mónica• El Divino Niño• Bocas del Bogotá• Parques Bocas del Bogotá	<ul style="list-style-type: none">• Portal de Santa Mónica• Urb. Tocarema• Acacias• Urb. Villa del Rio
---	--	---	---

COMUNA N° 3

<ul style="list-style-type: none">• Arrayanes• Esperanza• Quinto Patio• Buenos Aires• Parques de Andalucía• La Colina Campestre• Urb. San Luis• Santa Helena• La Colina Ciudadela Comgirardot• Cond. Casaloma• Hacienda Girardot La Milagrosa• Portal del Mirador• Rincón de la Colina	<ul style="list-style-type: none">• Centenario• Cámbulos• Las Mercedes• Gólgota• Meneses• Estación Gaitán• El Paraíso• Las Quintas• Cond. El Remanso Cond. Quintas del Remanso• Conj. Aquua• La Colina Real• Los Ángeles Club• Residencial Terrazas de Guadalquivir	<ul style="list-style-type: none">• Vivisol 1 y 2• Santa Paula 1• Santa Isabel• La Maravilla• Santa Paula Resort 2• Los Mangos• El Nogal• Guadalquivir• Madeira• Conj. Colinas del viento• Conj. Bosques de Centenario• Nuestra Sra. Del Carmen• Urb. Rio Grande	<ul style="list-style-type: none">• Villa Alexander• Villa Cecilia• La Árboleda• Villampiss• El Portal de los Almendros• El Portal de los Cauchos• Asocomún• Balcones de Casaloma• Conj. Condado de San Luis• Portal de Casaloma• Portal de la Hacienda• Villa del Sol• Villa Vanessa
--	---	--	---





COMUNA N° 4			
<ul style="list-style-type: none"> • Tejares del Norte • Rosa Blanca • Los Rosales • Santa Rita • Alicante 1 y 2 • Los Naranjos • Altos del Peñón • Parque Central • Cond. Montana • Almendros • Altos de Alcatraz • Colinas del Viento • Talismán • Urb. Segovia 1 y 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Altos del Chíchala • Mi Futuro 1, 2 y 3 • Esmeralda III • Bosques del Norte • San Fernando • Juan Pablo II • Diamante • Diamante Popular • Esmeralda • Cond. Horizontes • Cond. Santa Ana • Conj. Bali 	<ul style="list-style-type: none"> • Zarzuela • La Tatiana • La Cuarenta (40) • El Refugio • Balcones II • Palmeras del Norte • Alcatraz 1 y 2 • Portobelo I y II • Bello Horizonte • Conj. La Mariana • Conj. Residencial Paseo del Norte • Conj. Solaz • Urb. El Mirador • Vilas de Alcatraz 	<ul style="list-style-type: none"> • Esperanza Norte • Madrigal • Ciudad Montes • Brisas de Girardot • El Edén • Volver a Vivir I y II • Solaris • Esmeralda IV • La Cofradía • La Ermita • La Zulia • Ramón Bueno • Toledo • Urb. Los Algarrobos

COMUNA N° 5			
<ul style="list-style-type: none"> • Salsipuedes • Santa Fe • Brisas del Bogotá • Obrero • San Jorge • La Magdala • Villa Paola • Alameda • Balcones del 	<ul style="list-style-type: none"> • Villa Yaneth • Magdalena III • La Campiña • La Victoria • Los Guaduales • El Triunfo • Kennedy • Corozo • La Armonía • Villa del Carmen 	<ul style="list-style-type: none"> • Villa Kennedy • La Carolina • Santa Lucía • Girasol • El Cedrito • El Cedro • Villa Olarte • Portal del Peñón 1 y 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Buganbiles • Santa María del Peñón • Portachuelo • El Peñón • Lagos del Peñón (La Trinitaria) • Primero de enero • San Cayetano

18. Debido a lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación con el fin de obtener el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público para los diferentes puntos identificados donde se ubican especies arbóreas en condición de riesgo, en trabajo articulado con la Corporación ProDesarrollo del Municipio de Girardot, La Secretaria de Infraestructura y La Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente, han logrado unificar, es así que se requiere intervenir de manera inmediata para mitigar estas condiciones de riesgo, con este manejo y estas actividades de reducción del riesgo se pretende obtener los siguientes beneficios:





- Generar un alto impacto social que beneficie a las comunidades más vulnerables que se encuentren en situación de amenaza, bajo un enfoque de seguridad y accesibilidad.
- Recuperar y rehabilitar espacios públicos de las vías, manteniendo el sistema paisajístico y de protección ambiental del municipio siempre y cuando estén en condiciones de riesgo, brindando percepción de seguridad.
- Estabilizar zonas en condiciones de riesgo conforme al evento por colapso arbóreo que este asociado a la amenaza presentada.

19. La mitigación en el contexto del manejo, control y la actividad de reducción del riesgo al arbolado urbano ubicado en zonas públicas del Municipio de Girardot, es una actividad que se refiere a un conjunto de estrategias y acciones diseñadas para reducir, controlar o contrarrestar los impactos negativos o los riesgos asociados con un propósito específico. Estas medidas no solo se centran en minimizar los posibles daños a la infraestructura en sí, sino también en proteger a la comunidad en general y al medio ambiente. **20.** Que, teniendo en cuenta los diferentes requerimientos realizados por parte de la ciudadanía es importante dar respuesta y solución a dichas solicitudes para así evitar que el riesgo aumente. **21.** Que, una vez revisada la información suministrada por la secretaria de Infraestructura y la Corporación ProDesarrollo del Municipio de Girardot a la fecha reposan diferentes solicitudes de tala de árboles pendientes por resolver y las solicitudes que se pueden generar durante la ejecución del contrato. **22.** Que, es importante que el presente proceso se desarrolle para prevenir y mitigar los diferentes riesgos que se pueden presentar en los árboles del municipio de Girardot; Por lo cual, se relaciona un listado de los árboles que se encuentran identificados para intervenir con urgencia. **23.** Que, el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007- 94, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. **24.** Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016-2025, mediante Resolución No. 2374 del 08 de septiembre de 2025. **25.** Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección. **26.** Que, el 16 de Septiembre de 2025, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se verificó la presentación de la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
espacio 016-2025 copia	INAMSLCO SAS	Oferta en evaluación	16/09/2025 6:59 AM	32.082.683 COP		





27. Que, el Alcalde Municipal de Girardot, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité evaluador dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-016-2025**, adjudico el Contrato mediante la Resolución 2526 del 25 de septiembre de 2025, a la empresa **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, identificada con NIT No 900119778-9, representada legalmente por el señor **MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía **No 74.189.973**, quien presentó oferta con los valores unitarios incluido IVA y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar; por lo que, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se determinó a monto agotable el contrato que se suscriba será por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) MONTO AGOTABLE, IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.** 28. Que, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alcaldía de Girardot. 2. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, asegurando la realización de actividades respondiendo por la calidad. 3. Realizar las talas y podas de los árboles conforme los lineamientos y ficha técnica del presente contrato. 4. Garantizar cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, estudios previos y la propuesta presentada. 5. Presentar un cronograma priorizando la intervención conforme a criterios de riesgo, conservación patrimonial y sostenibilidad ambiental. 6. Presentar plan de trabajo detallado, con cronograma, metodología, protocolos de seguridad y señalización, conforme a la ficha técnica del contrato. 7. Ejecutar las podas de formación, mantenimiento, limpieza o mitigación de riesgo según la norma técnica y la ficha técnica del presente contrato. 8. Aplicar tratamientos fitosanitarios especializados (control biológico, Endo terapia, tratamientos de plagas/enfermedades, cicatrizante hormonal). 9. Efectuar tala o retiro solo cuando sea estrictamente necesario y autorizado por el supervisor del contrato. 10. Implementar medidas de seguridad vial y peatonal durante la realización de las actividades contratadas (señalización, control de tráfico, Expedición del correspondiente PMT y demás actividades). 11. Proteger el mobiliario urbano, redes y bienes públicos o privados durante las intervenciones a realizar. 12. Atender los requerimientos que se pudieran presentar en caso de emergencias o eventos fortuitos relacionados con el arbolado (caídas, volcamiento, ramas fracturadas). 13. Informar al supervisor del contrato las intervenciones realizadas, aportando los registros fotográficos, georreferenciados y documentales. 14. Presentar informes finales con la descripción de actividades y recomendaciones de mantenimiento. 15. Asegurar la estabilidad del arbolado intervenido durante el periodo de ejecución del contrato. 16. Asistir a los comités programados por la entidad para las





observaciones y ajustes a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual. **17.** Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. **18.** Contar con el recurso humano idóneo para la dirección y ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por el equipo de trabajo mínimo requerido conforme a todos los anexos del proceso. **19.** El contratista será responsable de la disposición general de los residuos producto de las actividades inmersas en el contrato y los residuos aprovechables serán entregados a la Secretaría con coordinación con la supervisión. **20.** El contratista deberá solicitar y recopilar la información que le permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual, entre los que se encuentran permisos y trámites ante entidades públicas o privadas que se han necesarios para la ejecución del contrato. **21.** El contratista se obliga a garantizar los canales de comunicación e información con la comunidad, para esto se levantara acta con el directo beneficiario de la poda y/o tala donde conste la información del trabajo a realizar. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1.** Se compromete a verificar que las especies arbóreas a intervenir cuenten con el respectivo permiso vigente ante la autoridad ambiental competente. **2.** Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **4.** Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **5.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **6.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. **7.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **8.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. **9.** Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo. **10.** El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **11.** Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. **12.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal según sea el caso. **13.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **14.** Atender las observaciones del supervisor. **15.** Responder por el buen





Alcaldía de
Girardot

uso de la información entregada. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **30 de diciembre de 2025**, el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **CLAUSULA QUINTA- VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) MONTO AGOTABLE**, IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, dicho valor se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2025002402 de fecha 22 de agosto del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.



Alcaldía de
Girardot

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Síguenos:  Alcaldía de Girardot  @alcaldiadegirardotoficial



ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Tala Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	Unidad	\$608.031
2	Tala Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	Unidad	\$839.611
3	Tala Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	Unidad	\$1.061.048
4	Tala Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	Unidad	\$1.965.641
5	Tala Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	Unidad	\$3.350.736
6	Tala Árboles Grupo VI (Mayor a 25 metros de altura)	Unidad	\$4.460.888
7	Descapote a máquina en material común (e=0,1m. Incluye cargue)	Metro3	\$242.064
8	Eliminación de seto (H>2m). Incluye recolección, transporte y disposición final.	Unidad	\$65.294
9	Poda Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	Unidad	\$228.216
10	Poda Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	Unidad	\$543.870
11	Poda Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	Unidad	\$678.335
12	Poda Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	Unidad	\$959.200
13	Poda Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	Unidad	\$1.377.745
14	Poda Árboles Grupo VI (Mayor a 25,1 metros de altura)	Unidad	\$1.642.657
15	Tratamiento Integral de árbol con altura menor a 5 metros	Unidad	\$598.640
16	Tratamiento Integral mayor a 5 metros de altura	Unidad	\$788.536
17	Poda césped x M2. Incluye recolección, transporte y disposición final.	Metro2	\$17.686
18	Poda cerca viva x ML. Incluye recolección, transporte y disposición final.	Metro L	\$55.813
19	Mantenimiento de jardinería, poda y desyerbado x M2. Incluye recolección, transporte y disposición final	Metro2	\$27.578
20	Trozado de árbol volcado	Unidad	\$289.831
PERSONAL PROFESIONAL			
21	Coordinador técnico	Mes	\$2.474.860
22	Ingeniero Forestal	Mes	\$4.552.618
23	Profesional en STT	Mes	\$5.253.773
VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.			\$32.082.683

NOTA 1: El futuro oferente y/o contratista se obliga con la presentación de la oferta a suplir las necesidades que establezca el ordenador del gasto a través de su supervisor como lo son requerimientos técnicos.

Nota 2: La propuesta debe incluir todos los costos por el transporte y desplazamiento a los diferentes lugares, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

NOTA 3: La propuesta económica debe especificar si el servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.





NOTA 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

NOTA 5: El contratista se compromete a tramitar los permisos que se requieran para la ejecución del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$32.082.683,00)

VALIDEZ DE LA OFERTA NOVENTA (90) DIAS

NOMBRE: MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ

IDENTIFICACION: Cedula de Ciudadanía N° 74.189.973

DIRECCION: CALLE 8 N° 23 – 02, Ofc. 303 - Barrio El Centro, Yopal - Casanare.

CORREO: inamsilco@gmail.com

TELEFONO: (608) 927-9485 / (311) 509-5622 / (312) 392-1851

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas mensuales correspondientes a los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato conforme a las intervenciones realizadas, acompañado del registro fotográfico y registro documental.
- 2) Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.





iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Municipio efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLAUSULA SEPTIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su





defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y hasta 6 meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y 6 meses más.






Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE** y/o quien haga sus veces **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		Codigo: CR08
	ACTA DE INICIO		Version: 2
			Año: 2023
			Copia controlada

FECHA	03	DE	OCTUBRE	DE	2025
--------------	-----------	-----------	----------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	885-2025
OBJETO:	CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S- INAMSILCO SAS
NIT/C.C.:	900119778-9
CDP:	2025002402
RP:	2025002806
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo.
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE 2025

CONSIDERANDO:

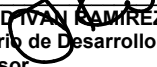
- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

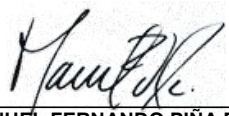
Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **03 DE OCTUBRE DEL 2025** por lo tanto, la fecha de terminación será el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2025**.


Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;


 EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
 Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente
 Supervisor

POR EL CONTRATISTA;


 MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ
 CC 74.189.973
 Representante Legal INAMSILCO SAS
 Nit: 900119778-9

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025002806

Nit: 890680378-4

miércoles, 1 de octubre de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
CONTRATO No. 885-2025. CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

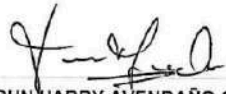
A FAVOR DE	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	NIT	900119778
-------------------	--	------------	-----------

DISPONIBILIDAD	DIS	2025002402
-----------------------	-----	------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.32.3206003.20242530700 40 MT262.124303	FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. - FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	400,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			400,000,000.00

SON:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.
-------------	-------------------------------------


Se expide en GIRARDOT a los 1 días del mes de Octubre de 2025



JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

Elaboró: LIDA GONZALEZ

Modificó: 

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025002576

Nit: 890680378-4

viernes, 12 de septiembre de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO


CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL LA HONDA Y CANAL EL COYAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 17	Agricultura y Desarrollo Rural	
PROG: 1702	inclusion productiva de pequeños productores ruralesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad1702011AGRICULTURA Y DESARROLLO RURALInclusion productiva de pequeños productores rurales	
CPC: 95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitariasSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE ASOCIACIONES	
META: MT172	Asociaciones fortalecidas	
BPIN: 2024253070029		
2024253070029		
2.4.17.1702011.2024253070029.MT172.124402	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 124402-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	263,189,934.00
SECT: 17	Agricultura y Desarrollo Rural	
PROG: 1702	inclusion productiva de pequeños productores ruralesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad1702011AGRICULTURA Y DESARROLLO RURALInclusion productiva de pequeños productores rurales	
CPC: 95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitariasSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE ASOCIACIONES	
META: MT172	Asociaciones fortalecidas	
BPIN: 2024253070029		
2024253070029		
2.4.17.1702011.2024253070029.MT172.132210	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 132210-RTOS FROS SGP MCIPIOS RIBEREÑOS RIO MAGDALENA	600,000.00

Elaboró *marcial* ✓
Modificó:

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025002576

Nit: 890680378-4

viernes, 12 de septiembre de 2025

SECT: 32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	
PROG: 3202	conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	
PROD: 3202006	Servicio de reforestacion de ecosistemas	
CPC: 95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento civico y de las infraestructuras comunitarias	
META: MT252	Árboles plantados	
BPIN: 2024253070029		
2024253070039		
2.4.32.3202006.20242530	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA CONSERVASION Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIAD Y LA PROTECCION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 124402-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	195,062,523.00
70039.MT252.124402		
SECT: 32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	
PROG: 3202	conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	
PROD: 3202006	Servicio de reforestacion de ecosistemas	
CPC: 95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento civico y de las infraestructuras comunitarias	
META: MT252	Árboles plantados	
BPIN: 2024253070039		
2024253070039		
2.4.32.3202006.20242530	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA CONSERVASION Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIAD Y LA PROTECCION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 133902-R.B. SGP. MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA	181,147,543.00
70039.MT252.133902		
TOTAL CDP		640,000,000.00

SON:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MC.
-------------	--

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESPONSABLE:	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró: marcial *mw*
Modificó:

Dr. Sanjaipo

11-10-2025
11/11/24



Alcaldía de
Girardot

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO
RURAL Y AMBIENTE

Código: ADR19 Vigencia: 2024
Versión: 1 Copia controlada

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTRO SI, ADICION 001

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025002402 del 22 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal - Rubro 2.4.32.3206003.2024253070040.MT262.124303
Fecha de elaboración de la solicitud:	11 de 12 De 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
Contrato número:	885	Fecha De Suscripción:	30/09/2025		
Objeto del Contrato: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.					
Supervisor:	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE				
Contratista:	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S. NIT No. 900119778-9				
Valor inicial del Contrato:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE.				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo.				
ACTAS					
Acta de inicio	03	de	OCTUBRE	de	2025
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	de	N/A	de	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICION	001
Citado así:	ADICION DEL CONTRATO No. 885-2025	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	NO APLICA
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) /M/CTE



Alcaldía de
Girardot

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Síguenos: Alcaldía de Girardot @alcaldiadegirardotoficial



VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE
Justificación de la solicitud:	<p>Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 885-2025, suscrito MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 , , por una parte y por la otra MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.189.973 de Sogamoso Boyacá, Representante Legal de INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S, con fecha de inicio 3 de Octubre de 2025, y vencimiento el 30 de diciembre de 2025, que el valor inicial del contrato de prestación de servicios No.885 de 2025, quedo pactado por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE IVA INCLUUIDO Y A MONTO AGOTABLE.</p> <p>Que, en el marco del contrato suscrito, fue designado como supervisor por parte del Municipio de Girardot, al Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente.</p> <p>Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de prestación de servicios No. 885 de 2025, el día 3 de Octubre de 2025 se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.</p> <p>Que, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 885 del 2025, se registra un porcentaje de avance del 88,71% conforme a las actividades planeadas y desarrolladas hasta la fecha. Entre las actividades realizadas y/o en proceso de ejecución, se destacan las siguientes</p> <p>Durante la ejecución se han intervenido un total de 437 intervenciones silviculturales, clasificadas en podas, talas y trozados. Estas actividades fueron priorizadas según criterios técnicos asociados a riesgo estructural, afectación a infraestructura eléctrica y peatonal, condiciones fitosanitarias deficientes, muerte regresiva, ramas peligrosas o interferencia significativa con redes de servicio público. El manejo realizado permitió reducir de forma efectiva situaciones potenciales de peligro, optimizar la visibilidad y movilidad vial, despejar zonas críticas, mejorar la estética urbana y contribuir al bienestar general de la ciudadanía.</p> <p>De las 437 intervenciones totales, se llevaron a cabo 279 podas (63,84%), 148 talas (33,87%) y 10 trozados (2,29%). Las podas se orientaron principalmente al mantenimiento, realce y aclaramiento de copas, así como a la reducción del volumen vegetal que se proyectaba sobre vías, fachadas y redes eléctricas. Las talas estuvieron estrictamente justificadas por condiciones de alto riesgo, presencia de muerte total o avanzada y árboles inclinados o desestabilizados, cuyas características comprometían la integridad de personas y bienes en el espacio público.</p> <p>En términos de complejidad operativa, las intervenciones se agruparon conforme a los Grupos de Altura definidos contractualmente. En el consolidado se intervinieron Arboles</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Grupo I, 11 ➤ Grupo II, 188 ➤ del Grupo III 194 ➤ Grupo IV 32 ➤ Grupo V 2 ➤ 10 trozados





Reflejando un mayor esfuerzo en arbolado de mediana y gran altura, que es el que más demanda atención por riesgo eléctrico y estructural. Estos datos evidencian la necesidad continua de contar con cuadrillas capacitadas y equipos especializados para trabajar en alturas y en proximidad a redes energizadas.

Desde la perspectiva ecológica y estructural, el arbolado intervenido representó un total de 39 especies diferentes, entre las cuales predominan aquellas ampliamente distribuidas en el entorno urbano de Girardot.

Las especies con mayor número de intervenciones fueron: *Azadirachta indica* (Neem) con 128 intervenciones, *Leucaena leucocephala* con 63, *Swinglea glutinosa* con 34, *Bulnesia arborea* con 41, *Terminalia catappa* con 19, *Delonix regia* con 17, *Prosopis pallida* con 16, *Peltophorum pterocarpum* con 10, *Albizia saman* con 11 y *Mangifera indica* con 15.

Estas diez especies concentran más del 82,90% de las intervenciones totales, reafirmando su relevancia en la composición del arbolado urbano y su frecuente interacción con la infraestructura.

Respecto a las magnitudes físicas, durante la ejecución se intervinieron 111,88 m² de área basal y se extrajeron 621,60 m³ de madera, lo que representa un volumen significativo en términos de manejo físico del arbolado urbano. Este volumen está estrechamente asociado a la necesidad de control de riesgo y a la intervención de especies de gran porte en zonas de alto tránsito vehicular o peatonal, motivo por el cual se considera necesario dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando con total éxito, con el fin de continuar garantizando la ejecución de acciones estratégicas orientadas a la conservación y protección integral de las áreas de reserva hídrica del municipio.

El municipio de Girardot presenta actualmente una alta demanda de mantenimiento arbóreo debido a que, desde hace más de cinco años, no se han realizado de manera periódica las labores de poda y manejo silvicultural del arbolado urbano.

Esta falta de intervención continua ha generado que muchos individuos presenten crecimientos desordenados, copas desbalanceadas y ramas sobre extendidas, lo que incrementa significativamente el riesgo de caída parcial o total. Así mismo, se ha identificado un número considerable de árboles con condiciones de riesgo, tales como inclinaciones pronunciadas, pudriciones internas, ramas secas, afectaciones fitosanitarias y conflictos estructurales. La ausencia de mantenimiento preventivo agrava estos factores, aumentando la probabilidad de colapso, especialmente durante eventos climáticos como fuertes vientos o lluvias intensas, comunes en la región. Otro aspecto crítico es el contacto del arbolado con redes de servicios públicos, particularmente redes eléctricas, de alumbrado público y telecomunicaciones. Las copas que han crecido sin control generan interferencias que no solo representan peligro para la integridad física de la comunidad, sino que también pueden ocasionar fallas en la prestación de los servicios, cortocircuitos, chispas, incendios o daños a la infraestructura. La implementación de un programa de mantenimiento arbóreo periódico permitirá mitigar riesgos futuros, prevenir emergencias, conservar la salud del arbolado y garantizar su crecimiento adecuado. Esto beneficiará a la comunidad al reducir incidentes por caída de ramas o árboles, evitar afectaciones a viviendas y bienes públicos, mejorar la convivencia con la infraestructura urbana y asegurar un entorno ambiental más seguro y funcional. Por estas razones, se hace necesario establecer un plan de intervención y control permanente del arbolado urbano, que incluya podas formativas, de mantenimiento, de mitigación de riesgo y seguimiento técnico especializado.





Código: ADR19 Vigencia: 2024

Versión: 1 Copia controlada

En el marco de las actividades de manejo silvicultural tratamiento especializado del arborizado, se hace necesario realizar una adición contrato vigente con el fin de continuar con las actividades y reforzar labores esenciales como la poda, tala demás acciones orientadas al embellecimiento, preservación y funcionamiento, cuidado de la comunidad en las áreas urbanas del Municipio.

Esta continuidad en desarrollo del objeto contractual resulta fundamental para asegurar el mantenimiento y la siembra de material vegetal forestal en zonas prioritarias, la implementación de procesos de reforestación con especies nativas, el fortalecimiento de la conectividad ecológica, la prevención de conatos de incendios forestales y la protección de las fuentes hídricas.

Que, revisado el valor objeto de la presente adición, se constató que el mismo no supera el 50% de valor del contrato inicialmente pactado; lo anterior, en observancia de lo establecido en inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Ahora bien, frente al tema de las adiciones, la jurisprudencia del **Consejo de Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689**, ha señalado:

“Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:

900119778-9 (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.

(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,

(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,

(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y

(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.”

Que, teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario adicionar en recursos el contrato de prestación servicios 885-2025 **por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, recursos amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; Con el fin de dar cumplimiento de las metas y actividades antes referidas.

Que, de acuerdo con la justificación planteada el contrato **No 885 del 2025** se adicionara en los siguientes términos y condiciones:





Código: ADR19 Vigencia: 2024

Versión: 1 Copia controlada

	<p>ADICIÓN No. 1: Por un Valor de por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO</p> <p>Para constancia y validez se firma la presente acta en la ciudad de Girardot a los once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025) por los que en ella intervinieron.</p>
--	--

EL CONTRATISTA,


EL SUPERVISOR,

MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ,
C.C No. 74.189.973
Rep. Legal C INGENIERIA AMBIENTE
SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES
CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.
Nit. 900119778-9

EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
Secretario de Desarrollo rural y Ambiente
Alcaldía Municipal de Girardot

Proyectó: Olga Lucía Acosta cantor / Abogado Contratista SDRAM. *CRP*



 Alcaldía de Girardot	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Secretaría de Planeación	Código: PIR07
	Certificado de Inscripción, Registro, Actualización, de Proyectos de Inversión Municipal en el Banco de Programas y Proyectos De Inversión Municipal	Version: 3
		Año: 2024
		Copia Controlada

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto 2024253070040, "FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA", Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA" y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT SOSTENIBLE Y RESILIENTE

SECTOR No. 32

NOMBRE DEL SECTOR: Ambiente y Desarrollo Sostenible

NOMBRE DEL PROGRAMA: Resiliencia y adaptación al cambio climático

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radica para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número **2024253070040**.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.



JUAN CARLOS ABADÍA MENDEZ
 Secretario de Planeación


 Copia: **MARÍA LILIA ALDANA HERNÁNDEZ**
 Profesional Universitario (E)



Alcaldía de Girardot

Calle 100 No. 100-100
 Girardot, Cundinamarca
 Teléfono: (57) 313 450 1000
 Correo: girardot@girardot.gov.co

 Alealdía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión : V4
		Año : 2024
COPIA CONTROLADA		

FECHA DE SOLICITUD	<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><small>DIA</small></td> <td style="text-align: center;"><small>MESES</small></td> <td style="text-align: center;"><small>AÑO</small></td> </tr> </table>				<small>DIA</small>	<small>MESES</small>	<small>AÑO</small>	SOLICITUD No.
<small>DIA</small>	<small>MESES</small>	<small>AÑO</small>						


1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
SECTOR	32
PRODUCTO	3206003
BPIN	2024253070040
META	MT262
FUENTE	1210001
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.32.3206003.2024253070040.MT262.1210001
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS


ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO


2. DESCRIPCIÓN:
ADICION No 1 CPS 885-2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD GIRARDOT, CUNDINAMARCA".

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	
VALOR (\$)	200.000.000
LETRAS	DOSCIENTOS MILLONES PESOS
4. PLAZO	31 DE DICIEMBRE 2025

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA


 EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
 ORDENADOR DEL GASTO
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

V.B. ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE  ELABORO	
---	--

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025003437

Nit: 890680378-4

viernes, 5 de diciembre de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION No. 1 CPS 885-2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	
PROG: 3206	gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	
PROD: 3206003	Servicio de apoyo tecnico para la implementacion de acciones de mitigacion y adaptacion al cambio climatico	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c p	
META: MT262	Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados	
BPIN: 2024253070040 2024253070040		
2.4.32.3206003.2024253070040.MT262.1210001	FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
TOTAL CDP		200,000,000.00

SON:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.
-------------	----------------------------------

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESPONSABLE:	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró LIDA.GONZALEZ

Modificó: *Wrb*



ACTO CONTRACTUAL ADICION No 001		CONTRATO 885 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	FECHA: DICIEMBRE 11 DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.		
NIT.:	900119778-9		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ		
C.C.:	74.189.973 de Sogamoso Boyacá		
DIRECCIÓN:	CALLE 8 NO. 23 02 OFC 303 – Barrio el centro		
MUNICIPIO:	YOPAL EL CASANARE		
TELÉFONO:	3115095622 3123921851	Correo electrónico: inamsilco@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05-Impto renta y compl régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de rent 08-Retencion timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exógena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- impuesto sobre las ventas- IVA 52-Facturador Electrónico 55- Informante de Beneficiarios Finales	FECHA RUT 18/09/2025	
OBJETO:	CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.		
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE.		
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo		

Entre los suscritos, **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con **NIT 890.680.378 – 4**, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS** mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía número 11.206.736** de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 74.189.973** de Sogamoso Boyacá, Representante Legal de **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.** quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se





encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente **adición 001 al Contrato No 885 del 2025**, previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato **No. 885-2025**, suscrito entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT** y la empresa **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.**, identificada con NIT **900119778-9**, cuyo objeto es la **“CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.”** **2.** Que, se estableció como fecha de inicio el 03 de Octubre de 2025 y vencimiento el 30 de Diciembre de 2025. **3.** Que, del contrato suscrito se estableció por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. **4.** Que, en el marco del contrato suscrito, fue designado como supervisor por parte del Municipio de Girardot, al **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE**. **5.** Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de prestación de servicios **No. 885-2025**, el día 03 de Octubre de 2025 se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 885 del 2025**, se registra un porcentaje de avance del 88,71% conforme a las actividades planeadas y desarrolladas hasta la fecha. Entre las actividades realizadas y/o en proceso de ejecución, se destacan las siguientes: Durante la ejecución se han intervenido un total de 437 intervenciones silviculturales, clasificadas en podas, talas y trozados. Estas actividades fueron priorizadas según criterios técnicos asociados a riesgo estructural, afectación a infraestructura eléctrica y peatonal, condiciones fitosanitarias deficientes, muerte regresiva, ramas peligrosas o interferencia significativa con redes de servicio público. El manejo realizado permitió reducir de forma efectiva situaciones potenciales de peligro, optimizar la visibilidad y movilidad vial, despejar zonas críticas, mejorar la estética urbana y contribuir al bienestar general de la ciudadanía. **7.** De las 437 intervenciones totales, se llevaron a cabo 279 podas (63,84%), 148 talas (33,87%) y 10 trozados (2,29%). Las podas se orientaron principalmente al mantenimiento, realce y aclaramiento de copas, así como a la reducción del volumen vegetal que se proyectaba sobre vías, fachadas y redes eléctricas. Las talas estuvieron estrictamente justificadas por condiciones de alto riesgo, presencia de muerte total o avanzada y árboles inclinados o desestabilizados, cuyas características comprometían la integridad de personas y bienes en el espacio público. En términos de complejidad operativa, las intervenciones se agruparon conforme a los Grupos de Altura definidos contractualmente. En el consolidado se intervinieron Árboles.

- Grupo I, 11
- Grupo II, 188
- del Grupo III 194
- Grupo IV 32
- Grupo V 2
- 10 trozados

8. Reflejando un mayor esfuerzo en arbolado de mediana y gran altura, que es el que más demanda atención por riesgo eléctrico y estructural. Estos datos evidencian la necesidad continua de contar con cuadrillas capacitadas y equipos especializados para trabajar en alturas y en proximidad a redes energizadas. **9.** Desde la perspectiva ecológica y estructural, el arbolado intervenido representó un total de 39 especies diferentes, entre las cuales predominan aquellas ampliamente distribuidas en el entorno urbano de Girardot. **7.** Las especies con mayor número de intervenciones fueron: *Azadirachta indica* (Neem) con 128 intervenciones, *Leucaena leucocephala* con 63, *Swinglea glutinosa* con 34, *Bulnesia arborea* con 41, *Terminalia catappa* con 19, *Delonix regia* con 17, *Prosopis pallida* con 16, *Peltophorum pterocarpum* con 10, *Albizia saman* con 11 y *Mangifera indica* con 15. Estas diez especies concentran más del 82,90% de las intervenciones totales, reafirmando su relevancia en la composición del arbolado urbano y su frecuente interacción con la infraestructura. **10.** Respecto a las magnitudes físicas, durante la ejecución se intervinieron 111,88 m² de área basal y se extrajeron 621,60 m³ de





madera, lo que representa un volumen significativo en términos de manejo físico del arbolado urbano. Este volumen está estrechamente asociado a la necesidad de control de riesgo y a la intervención de especies de gran porte en zonas de alto tránsito vehicular o peatonal, motivo por el cual se considera necesario dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando con total éxito, con el fin de continuar garantizando la ejecución de acciones estratégicas orientadas a la conservación y protección integral de las áreas de reserva hídrica del municipio. **11.** El municipio de Girardot presenta actualmente una alta demanda de mantenimiento arbóreo debido a que, desde hace más de cinco años, no se han realizado de manera periódica las labores de poda y manejo silvicultural del arbolado urbano. **12.** Esta falta de intervención continua ha generado que muchos individuos presenten crecimientos desordenados, copas desbalanceadas y ramas sobre extendidas, lo que incrementa significativamente el riesgo de caída parcial o total. Así mismo, se ha identificado un número considerable de árboles con condiciones de riesgo, tales como inclinaciones pronunciadas, pudriciones internas, ramas secas, afectaciones fitosanitarias y conflictos estructurales. La ausencia de mantenimiento preventivo agrava estos factores, aumentando la probabilidad de colapso, especialmente durante eventos climáticos como fuertes vientos o lluvias intensas, comunes en la región. Otro aspecto crítico es el contacto del arbolado con redes de servicios públicos, particularmente redes eléctricas, de alumbrado público y telecomunicaciones. Las copas que han crecido sin control generan interferencias que no solo representan peligro para la integridad física de la comunidad, sino que también pueden ocasionar fallas en la prestación de los servicios, cortocircuitos, chispas, incendios o daños a la infraestructura. La implementación de un programa de mantenimiento arbóreo periódico permitirá mitigar riesgos futuros, prevenir emergencias, conservar la salud del arbolado y garantizar su crecimiento adecuado. Esto beneficiará a la comunidad al reducir incidentes por caída de ramas o árboles, evitar afectaciones a viviendas y bienes públicos, mejorar la convivencia con la infraestructura urbana y asegurar un entorno ambiental más seguro y funcional. Por estas razones, se hace necesario establecer un plan de intervención y control permanente del arbolado urbano, que incluya podas formativas, de mantenimiento, de mitigación de riesgo y seguimiento técnico especializado. **13.** En el marco de las actividades de manejo silvicultural tratamiento especializado del arborizado, se hace necesario realizar una adición contrato vigente con el fin de continuar con las actividades y reforzar labores esenciales como la poda, tala demás acciones orientadas al embellecimiento, preservación y funcionamiento, cuidado de la comunidad en las áreas urbanas del Municipio. **14.** Esta continuidad en desarrollo del objeto contractual resulta fundamental para asegurar el mantenimiento y la siembra de material vegetal forestal en zonas prioritarias, la implementación de procesos de reforestación con especies nativas, el fortalecimiento de la conectividad ecológica, la prevención de conatos de incendios forestales y la protección de las fuentes hídricas. **15.** Que, revisado el valor objeto de la presente adición, se constató que el mismo no supera el 50% de valor del contrato inicialmente pactado; lo anterior, en observancia de lo establecido en inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **16.** Ahora bien, frente al tema de las prórrogas y adiciones, la jurisprudencia del **Consejo de Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689,** ha señalado:

“Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:

(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.

(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,





(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,

(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y

(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.”

17. Que, teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario adicionar en recursos el contrato de prestación servicios **No. 885 del 2025** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, recursos amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal; Con el fin de dar cumplimiento de las metas y actividades antes referidas. **18.** Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE** de la Alcaldía de Girardot presento justificación para la **ADICIÓN No 1** el día 11 de Diciembre de 2025. **19.** Que, por lo argüido, la presente **ADICIÓN Y PRORROGA NO 1** al contrato en mención, se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR la presente **ADICIÓN No.1** se realiza por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**, recursos amparados bajo el Certificado de Disponibilidad **2025003437 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025** quedando el contrato por un valor total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) MONTO AGOTABLE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN No. 1: La presente Adición se perfecciona con la suscripción de las partes.


CLAUSULA TERCERA: Conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS** del contrato **No 885-2025**, se deben Actualizar todas las garantías teniendo en cuenta la presente **ADICIÓN No. 1**

CLAUSULA CUARTA: La presente **ACTA DE ADICIÓN No. 1**, no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato **No 885-2025**, el cual hace parte como anexo al presente documento.

CLAUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente **ACTA DE ADICIÓN No. 1**, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. El presente contrato se ent perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la ley aplicable.



 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025003609

Nit: 890680378-4

lunes, 15 de diciembre de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADICION No. 1 CPS 885-2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

A FAVOR DE	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	NIT	900119778
DISPONIBILIDAD	DIS 2025003437		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.32.3206003.20242530700 40.MT262.1210001	FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	200,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			200,000,000.00

SON: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.


Se expide en GIRARDOT a los 15 días del mes de Diciembre de 2025

Lyda Fernanda Gonzalez Cabezas

LYDA FERNANDA GONZALEZ CABEZAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: LIDA GONZALEZ

Modificó: *WGB*

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025003437

Nit: 890680378-4

viernes, 5 de diciembre de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICION No. 1 CPS 885-2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	
PROG: 3206	gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	
PROD: 3206003	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
CPC: 91119	Servicio de apoyo tecnico para la implementacion de acciones de mitigacion y adaptacion al cambio climatico	
META: MT262	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLEgestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	
BPIN: 2024253070040	Otros servicios de la administracion publica n c p	
2024253070040	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
2.4.32.3206003.2024253070040.MT262.1210001	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
	Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados	
	FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
	TOTAL CDP	200,000,000.00

SON: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.


SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESPONSABLE:	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

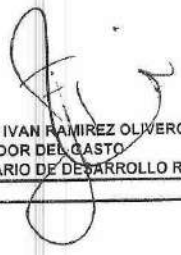




JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró LIDA.GONZALEZ
Modificó: *Wrb*

 Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión : V4
			Año : 2024
			COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.	
FECHA DE SOLICITUD			
		DÍA	MES
		AÑO	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
SECTOR	32
PRODUCTO	3206003
BPIN	2024253070040
META	MT262
FUENTE	1210001
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.32.3206003.2024253070040.MT262.1210001
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
<p style="font-size: small;">ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO</p>	
2. DESCRIPCIÓN:	
<p>ADICION No 1 CPS 885-2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD GIRARDOT, CUNDINAMARCA.</p>	
3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	
VALOR (\$)	200.000.000
LETRAS	DOSCIENTOS MILLONES PESOS
4. PLAZO	31 DE DICIEMBRE 2025
5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;">  <p>EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS ORDENADOR DEL GASTO SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE</p> </div> <div style="width: 50%; border: 1px dashed black; height: 80px;"></div> </div>	
<p>V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  <p>ELABORO</p> <p style="font-size: x-small;">Sara Aries Hinestroza - contratista</p> </div> <div style="width: 60%;"></div> </div>	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Secretaría de Planeación	Código: PIR07
	Certificado de Inscripción, Registro, Actualización, de Proyectos de Inversión Municipal en el Banco de Programas y Proyectos De Inversión Municipal	Version: 3
		Año: 2024
		Copia Controlada

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto 2024253070040, "FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA", Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA" y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT SOSTENIBLE Y RESILIENTE

SECTOR No. 32

NOMBRE DEL SECTOR: Ambiente y Desarrollo Sostenible

NOMBRE DEL PROGRAMA: Resiliencia y adaptación al cambio climático

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radica para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número 2024253070040.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.


JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
 Secretario de Planeación


 MARÍA LILIA ALDANA HERNÁNDEZ
 Profesional Universitario (E)



Alcaldía de
Girardot

Calle 100 No. 100-100
 Girardot, Cundinamarca
 Teléfono: (57) 312 450 100
 Fax: (57) 312 450 100

RappiCuenta

EMPRESAS

RappiPay Compañía de Financiamiento S.A.

Bogotá, 29 de octubre de 2025

Señor(a)

A quien pueda interesar

RappiPay Compañía de Financiamiento S.A. certifica que **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** identificada con **NIT 900.119.778-9** a la fecha de expedición de este documento tiene el siguiente producto con nuestra entidad:

Producto	Cuenta de ahorros
Número de cuenta	751072277
Fecha de apertura	2025-10-29
Estado	Activo

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino de a quien interese y para los fines que considere necesarios.

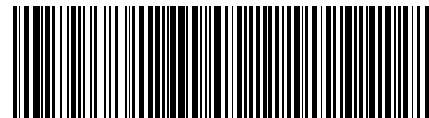
Atentamente,

Gerente de Operaciones de Pasivo
RappiPay Compañía de Financiamiento S.A.
NIT 901.526.741-6

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141216901918



(415)7707212489984(8020)0000141216901918

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 1 9 7 7 8

9

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

INAMSILCO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 23 02 OF 303

42. Correo electrónico

facturacion@inamsilco.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 3 9 2 1 8 5 1

45. Teléfono 2

3 1 1 5 0 9 5 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0 | 2 0 0 6, 1 1, 2 2

0 2 4 0 | 2 0 0 6, 1 1, 2 2

7 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 | 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIÑA PEREZ MANUEL FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

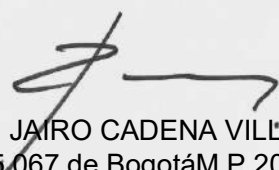
CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JHON JAIRO CADENA VILLALBA identificado con cédula de ciudadanía No 80.055.067, y con tarjeta profesional No. 205057-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - INAMSILCO S.A.S.** identificada con NIT [900.119.778-9], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico que la empresa se encuentra al día en los pagos de nómina y a paz y salvo a la fecha de este certificado, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

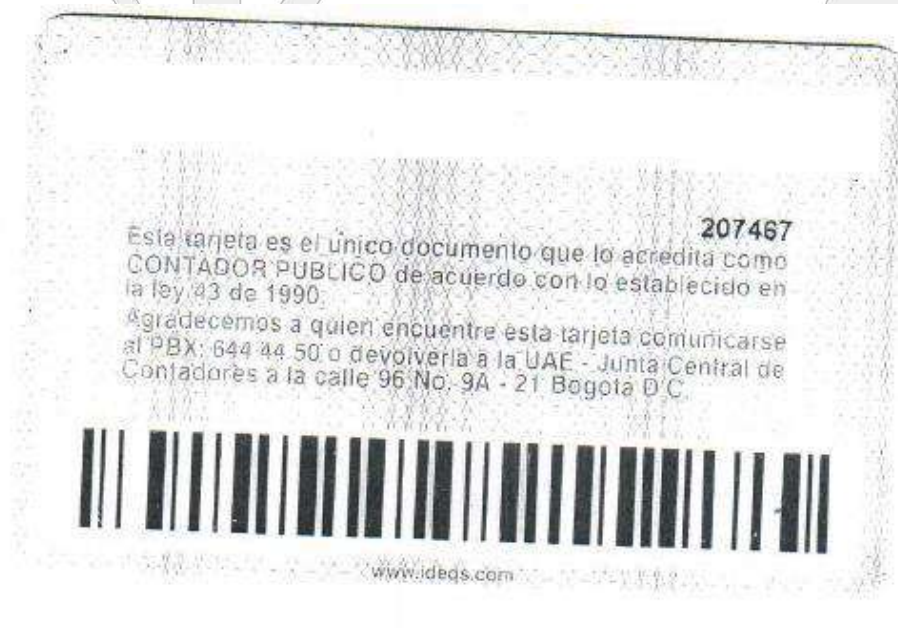
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma a los 22 días del mes de diciembre de 2025.



JHON JAIRO CADENA VILLALBA
C.C. 80.055.067 de Bogotá M.P 205057-T
Revisor Fiscal





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 4 9 0 4 P 0 3 9 E 5 5 B 9 B 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN JAIRO CADENA VILLALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055067 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205057-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
INFORME DE SUPERVISIÓN

Código	GFR06
Versión	1
Año	2022
Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato N°: 885-2025 DE Septiembre de 2025 OBJETO: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a): EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS

Cargo Supervisor(a) o Interventor(a): SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista: 751072277 Entidad: RAPIDAY COMPAÑIA FINANCIAMIENTO S.A. Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): Octubre 03 de 2025 Plazo de Ejecución: 2 meses y 27 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): Diciembre 30 de 2025

Valor inicial del contrato	\$	400.000.000
Adición 1	\$	200.000.000
Adición 2	\$	-
Adición 3	\$	-
Reducción	\$	-
Valor total del contrato	\$	600.000.000

Prórrogas	Días
Prórroga 1	-
Prórroga 2	-
Prórroga 3	-
Prórroga 4	-

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2025002402	2025002806	Octubre 1° de 2025	2.4.32.3206003.20242330700 40.MT262.124303	\$ 127.221.725,58
2025003437	2025003609	Diciembre 15 de 2025	2.4.32.3206003.20242530700 40.MT262.1210001	\$ 139.692.187,42

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	Cert. Revisor Fiscal	EPS	Cert. Revisor Fiscal	Número de planilla	Cert. Revisor Fiscal
Pension 16%	Cert. Revisor Fiscal	Fondo Pensiones	Cert. Revisor Fiscal	Número de planilla	Cert. Revisor Fiscal
Riesgos Laborales	Cert. Revisor Fiscal	ARL	Cert. Revisor Fiscal	Número de planilla	Cert. Revisor Fiscal
FSP ***	Cert. Revisor Fiscal	Fondo pensiones	Cert. Revisor Fiscal	Número de planilla	Cert. Revisor Fiscal

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional -FSP, aplica unicamente cuando la base de cotizaciones es mayor a + SMMLV

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
3	Noviembre 23 de 2025	Diciembre 20 de 2025	89,95%	\$ 272.778.274,42	\$ 226.258.277,91	\$ 40.655.635,09	\$ 266.913.913,00	\$ 60.307.812,58

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION

El/ la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:
Que, INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, identificado(a) con NIT N° 900.119.778-9 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 885 de 2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de

\$ 266.913.913,00 Incluido IVA

Fecha de expedición:

22 DICIEMBRE 2025
Dia Mes Año

EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
SUPERVISOR



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 003

Yo, **EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS**, identificado con C.C. N.º 1.070.598.970, en mi calidad de Supervisor del Contrato N° 885-2025, suscrito entre el Municipio de Girardot – Cundinamarca y *Ingeniería Ambiente Silvicultura y Construcciones Civiles S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.*, certifico que:

1. El contratista ejecutó las actividades contratadas conforme al objeto y alcance del contrato.
2. Se verificó la entrega de los productos o servicios en las condiciones técnicas y de oportunidad establecidas.
3. El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior, recomiendo el pago del tercer pago parcial por valor de *Doscientos sesenta y seis millones novecientos trece mil novecientos trece pesos m/cte.*, (\$266.913.913) incluido IVA de las actividades ejecutadas (valor del personal no lleva IVA), equivalente al 89,95% del valor total del contrato.

Se firma en Girardot (Cundinamarca), a los veintidos (22) día del mes de Diciembre de 2025.

Aprobó

EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente
Supervisor Contrato 885-2025
Municipio de Girardot – Cundinamarca

REVISÓ Y APROBÓ:	
 ANDRÉS FELIPE VARÓN OSPINA 091021-0591572 CND Ingeniero Ambiental - SDRAM	 JULIO LOZANO CAMPOS 4744 MADR Ingeniero Forestal - SDRAM





ACTA DE PAGO PARCIAL N° 3

Contratante: Municipio de Girardot – Cundinamarca

Contratista: Ingeniería Ambiente Silvicultura y Construcciones Civiles S.A.S

Contrato N°: 885-2025

Objeto: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

Fecha: Septiembre de 2025

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de Pago del contrato, las partes suscriben la presente acta para dejar constancia del avance de ejecución y del valor a pagar correspondiente al presente periodo.

2. EJECUCIÓN REPORTADA

Durante el periodo comprendido entre Noviembre 21 de 2025 y Diciembre 20 de 2025, el contratista ejecutó las siguientes actividades conforme al plan de trabajo y las obligaciones contractuales:

ÍTEM	CONCEPTO	Q	Vr. UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO CON IVA	TOTAL EJECUTADO
1	Poda Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	18	\$191.778	\$36.438	\$228.216	\$4.107.888
2	Poda Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	62	\$457.034	\$86.837	\$543.871	\$33.720.002
3	Poda Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44	\$570.030	\$108.306	\$678.336	\$29.846.784
4	Poda Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	10	\$806.051	\$153.150	\$959.201	\$9.592.010
5	Poda Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	2	\$1.157.770	\$219.976	\$1.377.746	\$2.755.492
6	Poda Árboles Grupo VI (Mayor a 25,1 metros de altura)	0	\$1.380.384	\$262.273	\$1.642.657	-
7	Tala Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	2	\$510.950	\$97.081	\$608.031	\$ 1.216.062
8	Tala Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	112	\$705.555	\$134.056	\$839.611	\$94.036.432
9	Tala Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44	\$891.637	\$169.411	\$1.061.048	\$46.686.112
10	Tala Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	13	\$1.651.799	\$313.842	\$1.965.641	\$25.553.333
11	Tala Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	1	\$2.815.745	\$534.991	\$3.350.736	\$3.350.736
12	Tala Árboles Grupo VI (Mayor a 25 metros de altura)	0	\$3.748.646	\$712.243	\$4.460.889	-
13	Trozado de árbol volcado	13	\$243.556	\$46.276	\$289.832	\$3.767.811
TOTAL ACTIVIDADES			\$15.130.935	\$2.874.880	\$18.005.815	\$254.632.662
	Coordinador Técnico (Ingeniero Forestal) Fernando Enrique Cárdenas Contreras	1	\$2.474.860	-	\$2.474.860	\$2.474.860





ÍTEM	CONCEPTO	Q	Vr. UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO CON IVA	TOTAL EJECUTADO
	Supervisor (Ingeniero Forestal) Manuel Fernando Piña Perez	1	\$4.552.618	-	\$4.552.618	\$4.552.618
	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) Angie Meliza Florez Herrera	1	\$5.253.773	-	\$5.253.773	\$5.253.773
	TOTAL PERSONAL	3	\$12.281.251	-	\$12.281.251	\$12.281.251
	TOTAL EJECUTADO		\$27.412.186	\$2.874.880	\$30.287.066	\$266.913.913

3. VALOR DEL PAGO PARCIAL

El valor correspondiente a este pago parcial asciende a la suma de *Doscientos sesenta y seis millones novecientos trece mil novecientos trece pesos m/cte.*, (\$266.913.913) incluido IVA de las actividades ejecutadas (valor del personal no lleva IVA). Porcentaje ejecución equivalente al 89,95% del valor total del contrato.

4. DOCUMENTOS ANEXOS

Para efectos de pago, el contratista adjunta:

- Factura con los requisitos legales.
- RUT vigente.
- Certificación bancaria vigente donde se realizará el pago.
- Informe de registro documental de soporte.
- Registro fotográfico.
- Certificación de cumplimiento aportes a seguridad social y parafiscales al día.

TODA LA INFORMACIÓN ANEXA SE ENVÍA A LOS CORREOS:

- contabilidad2@girardot-cundinamarca.gov.co
- sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

5. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN

El supervisor revisa y aprueba la ejecución y los soportes presentados, recomendando el pago por el valor indicado firmando el presente acta a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2025.

Supervisor Aprueba

Contratista

EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente
SDRAM – Alcaldía Girardot
Supervisor Contrato 885-2025

MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ
Ingeniería Ambiente Silvicultura y
Construcciones Civiles S.A.S
Representante Legal
NIT 900.119.778-9

Girardot, Cundinamarca, Diciembre 22 de 2025

REVISÓ Y APROBÓ:	
 ANDRES FELIPE VARÓN OSPINA 091071-0591572 CND Ingeniero Ambiental - SDRAM	 JULIO LOZANO CAMPOS 4744 MADR Ingeniero Forestal – SDRAM



INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (Anexo N° 1)

ITEM	CONCEPTO	Q	Vr. UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO CON IVA	TOTAL EJECTADO
1	Poda Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	18	\$191.778	\$36.438	\$228.216	\$4.107.888
2	Poda Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	62	\$457.034	\$86.837	\$543.871	\$33.720.002
3	Poda Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44	\$570.030	\$108.306	\$678.336	\$29.846.784
4	Poda Árboles Grupo IV (15.1 a 20 metros de altura)	10	\$806.051	\$153.150	\$959.201	\$9.592.010
5	Poda Árboles Grupo V (20.1 a 25 metros de altura)	2	\$1.157.770	\$219.976	\$1.377.746	\$2.755.492
6	Poda Árboles Grupo VI (Mayor a 25.1 metros de altura)	0	\$1.380.384	\$262.273	\$1.642.657	\$0
7	Tala Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	2	\$510.950	\$97.081	\$608.031	\$1.216.062
8	Tala Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	112	\$705.555	\$134.056	\$839.611	\$94.036.432
9	Tala Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44	\$891.637	\$169.411	\$1.061.048	\$46.686.112
10	Tala Árboles Grupo IV (15.1 a 20 metros de altura)	13	\$1.651.799	\$313.842	\$1.965.641	\$25.553.333
11	Tala Árboles Grupo V (20.1 a 25 metros de altura)	1	\$2.815.745	\$534.991	\$3.350.736	\$3.350.736
12	Tala Árboles Grupo VI (Mayor a 25 metros de altura)	0	\$3.748.646	\$712.243	\$4.460.889	\$0
13	Trozado de árbol volcado	13	\$243.556	\$46.276	\$289.832	\$3.767.811
TOTAL ACTIVIDADES			\$15.130.935	\$2.874.880	\$18.005.815	\$254.632.662
Coordinador Técnico (Ingeniero Forestal) - Fernando Enrique Cárdenas Contreras		1	\$2.474.860	-	\$2.474.860	\$2.474.860
Supervisor (Ingeniero Forestal) - Manuel Fernando Piña Perez		1	\$4.552.618	-	\$4.552.618	\$4.552.618
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) Angie Meliza Flores Herrera		1	\$5.253.773	-	\$5.253.773	\$5.253.773
TOTAL PERSONAL		3	\$12.281.251	-	\$12.281.251	\$12.281.251
TOTAL EJECTADO			\$27.412.186	\$2.874.880	\$30.287.066	\$266.913.913

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL NOVIEMBRE 2025 (Anexo N° 2)

COTIZANTE	PENSIÓN		FSP		EPS		ARL		NÚMERO PLANILLA
	Protección ING	\$	Protección	\$	COMPENSAR	\$	SURA	\$	
Fernando Enrique Cardenas Contreras	Protección ING	\$ 943.200	Protección	\$ 29.500	COMPENSAR	\$ 235.800	SURA	\$ 143.700	91993896
Manuel Fernando Piña Perez	Protección ING	\$ 227.800	-	\$ -	COMPENSAR	\$ 178.000	Positiva	\$ 14.900	91329549
Angie Meliza Florez Herrera	Porvenir	\$ 320.000	-	\$ -	FAMISANAR EPS CAFAM-COLSUBSIDIO	\$ 80.000	-	\$ -	92304235
Katerin Thalia García Ardila	Porvenir	\$ 227.800	-	\$ -	FAMISANAR	\$ 178.000	SURA	\$ 34.700	9495566379
Jose Alirio Benavides Bohorques	COLFONDOS	\$ 227.800	-	\$ -	SURA	\$ 178.000	SURA	\$ 99.100	9496332385
Diofercidia Yaguara Prieto	PORVENIR	\$ 227.800	-	\$ -	SALUD TOTAL	\$ 178.000	SURA	\$ 99.100	9494631696
Jhon Jairo Lea Sierra	COLFONDOS	\$ 227.800	-	\$ -	SURA	\$ 178.000	SURA	\$ 99.100	9495638251
Juan David Niebles Pacheco	COLPENSIONES	\$ 227.800	-	\$ -	CAJACOPI	\$ 178.000	SURA	\$ 99.100	9494632498
Jose Ramiro Mojica Rojas	-	\$ -	-	\$ -	FAMISANAR EPS CAFAM-COLSUBSIDIO	\$ 178.000	SURA	\$ 99.100	9494632166
Manuel Leonardo Paez Vega	COLFONDOS	\$ 159.900	-	\$ -	FAMISANAR	\$ 124.600	SURA	\$ 69.400	9494635038
Andres Rengifo Cortes	COLPENSIONES	\$ 231.600	-	\$ -	SANITAS S.A.	\$ 181.000	POSITIVA	\$ 35.300	7997638004
Luis Angel Bustos Hernandez	Porvenir	\$ 197.400	-	\$ -	SALUD TOTAL	\$ 154.300	SURA	\$ 85.900	9494568152

La empresa **PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP**, identificada con **NI** número **901145808**, aportó por **FERNANDO ENRIQUE CARDENAS CONTRERAS** identificado(a) con **CC** número **1015393433** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 09 - 2025 y 12 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	DE	TAE	DDP	TAPP	VSP	VST	SLN	IGL	MLA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DIMS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN V/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1												L			0	3	\$589,500	0.00000	\$0	\$0	\$0	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
14-11	ARL SURA	1															0	27	\$5,305,500	0.02436	\$129,300	\$0	\$0	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensación Filiar	1												L			0	3	\$589,500	0.04000	\$23,600	\$0	\$0	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensación Filiar	1															0	27	\$5,305,500	0.04000	\$212,300	\$0	\$0	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
EPS008	Compensar EPS	1												L			0	3	\$589,500	0.04000	\$23,600	\$0	\$0	Octubre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
EPS008	Compensar EPS	1															0	27	\$5,305,500	0.04000	\$212,300	\$0	\$0	Octubre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1												L			0	3	\$589,500	0.16000	\$94,400	\$3,000	\$3,000	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0	27	\$5,305,500	0.16000	\$848,900	\$26,600	\$26,600	Septiembre - 2025	90348210	03/10/2025	Si	
14-11	ARL SURA	1															0	30	\$5,895,000	0.02436	\$143,700	\$0	\$0	Octubre - 2025	91211687	06/11/2025	Si	
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensación Filiar	1															0	30	\$5,895,000	0.04000	\$235,800	\$0	\$0	Octubre - 2025	91211687	06/11/2025	Si	
EPS008	Compensar EPS	1															0	30	\$5,895,000	0.04000	\$235,800	\$0	\$0	Noviembre - 2025	91211687	06/11/2025	Si	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0	30	\$5,895,000	0.16000	\$943,200	\$29,500	\$29,500	Octubre - 2025	91211687	06/11/2025	Si	
14-11	ARL SURA	1															0	30	\$5,895,000	0.02436	\$143,700	\$0	\$0	Noviembre - 2025	91993896	03/12/2025	Si	
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensación Filiar	1															0	30	\$5,895,000	0.04000	\$235,800	\$0	\$0	Noviembre - 2025	91993896	03/12/2025	Si	
EPS008	Compensar EPS	1															0	30	\$5,895,000	0.04000	\$235,800	\$0	\$0	Diciembre - 2025	91993896	03/12/2025	Si	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0	30	\$5,895,000	0.16000	\$943,200	\$29,500	\$29,500	Noviembre - 2025	91993896	03/12/2025	Si	

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Diciembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	74189873	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	Cra 69 No 47 50
			TELEFONO
			9279485
			CORREO
			manuelpp@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	I - Independiente		
			CIUDAD / MUNICIPIO
			BOGOTÁ, D.C.
			EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
			NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-11	2025-11	I	91329549
			TOTAL A PAGAR
			\$429.300
			EMPLEADOS
			1
			UPC
			0

DETALLE POR COTIZANTE

No. de Identificación	Apellidos y Nombres	INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES									
		CC	74189873	PIÑA PEREZ	MANUEL FERNANDO	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.
CC	74189873	PIÑA PEREZ	MANUEL FERNANDO	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.	BOGOTÁ	D.C.

PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF
CC 2991292		BENAVIDES BOHORQUEZ JOSE ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 5# 54-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108002368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias/Mora	Dias/Mora	
2025-11	2013751312	9496332385	I	I	2025/12/22	2025/12/16	NU	0	\$504,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	EMPLLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800		\$1,423,500	\$178,000		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800		\$1,423,500	\$178,000		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800		\$1,423,500	\$178,000		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0
1	CC 2991292	BENAVIDES JOSE	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$178,000	0	\$0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800		\$1,423,500	\$178,000		\$0	\$0	\$0		\$0	\$1,423,500	\$99,100		\$0	\$0	\$0



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 108591028		YAGUARA PRIETO C/OFERENCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cta 97 b 7153-96	BOGOTA-BOGOTA D. E.	3108002288	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Ponción	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Hora	Valor
2025-11	2025-11	1942199085	9994931694		2025-12/10	2025-11/20	HEQUI		5904,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PORVENIR	230001	800,224,608	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100	
ARLSURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$504,900	\$0	\$0	\$504,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF
CC 2991292		BENAVIDES BOHORQUEZ JOSE ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 5f 54-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108002368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
Perseñon	Planilla	Planilla	Limite	Pago		
2025-11	2033751312	1	2025/12/22	2025/12/16	0	\$504,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$504,900	\$0	\$0	\$504,900



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007202472		GARCIA ARDILA KATERIN THALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 45 #7-45	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3108002368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2025-11	201809746	Planilla	2025/12/17	2025/12/18			1	\$441,000
2025-11	949566379	Planilla						

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$200	\$0	\$228,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$200	\$0	\$228,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$34,700	\$100	\$0	\$34,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$34,700	\$100	\$0	\$34,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$200	\$0	\$178,200
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	1	\$178,000	\$200	\$0	\$178,200
TOTAL				1	\$440,500	\$500	\$0	\$441,000



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080015781		LEA SIERRA JHON JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ALTOS DE LA CRUZ	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3122471901	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo	Clave
2025-11	9495638251
Pensión	Salud
2025-11	2013738722
Fecha	
2025/12/18	2025/12/16
Pago	
2025/12/18	2025/12/16
Banco	
NU	
Valor	
\$504,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES													PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes				
			ing	ret	tade	Lae	ctop	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	rt	vlp	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias		Aporte	Codigo	Dias	Aporte
1	CC 1080015781	LEA SIERRA JHON JAIRO																231001	30	\$1,423,900	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$176,000		0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	\$0	No	\$504,900
Total	Afiliado(s) (1)																			\$1,423,900	\$227,800			\$1,423,500	\$176,000			\$0		\$99,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$504,900



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SEMA e KBF
CC 1002234532		HIEBLES RICHECO JUAN DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 97 b # 153-96	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3109002364	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
2025-11	2025-11	1942179813	5494632498	I	2025/12/09	2025/11/20 HEQUI	0	\$504,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080015781		LEA SIERRA JHON JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ALTOS DE LA CRUZ	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3122471901	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2013738722	Planilla	2025/12/18	2025/12/16	NU	0	\$504,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$504,900	\$0	\$0	\$504,900



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SEENA e ICBF
CC 3188619		MOLICA ROSAS JOSSE EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 99 D #182-98	BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.	510502365	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1942154372	9494822188		2025/11/04	2025/11/10	HEQUI	0	\$277,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
FAMISANAR	EP5017	820,000,564	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$277,100	\$0	\$0	\$277,100

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor	Pago		Valor	
Pensión	Salud	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-11	9494632038	I	2025/12/16	2025/11/20	HEQUI	0	\$353,500		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$159,500	\$0	\$0	\$159,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$159,500	\$0	\$0	\$159,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$69,400	\$0	\$0	\$69,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$69,400	\$0	\$0	\$69,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$124,600	\$0	\$0	\$124,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$124,600	\$0	\$0	\$124,600	
TOTAL				1	\$353,500	\$0	\$0	\$353,500	



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110557021
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	DAIRON ANDRES RENGIFO CORTES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 70 BIS SUR 14 A 12 TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7997638004	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1978494684

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES		
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN							
ADMINISTRADORA							
NIT	CÓDIGO	NOMBRE					
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES				1	\$ 231.600
SUBTOTAL:					1	\$ 231.600	
SALUD							
ADMINISTRADORA							
NIT	CÓDIGO	NOMBRE					
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.				1	\$ 181.000
SUBTOTAL:					1	\$ 181.000	
RIESGOS PROFESIONALES							
ADMINISTRADORA							
NIT	CÓDIGO	NOMBRE					
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				1	\$ 35.300
SUBTOTAL:					1	\$ 35.300	

VALOR SIN MORA:	\$ 440.500
VALOR MORA:	
TOTAL PAGADO:	\$ 440.500



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razón Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC-106925275		BUSTOS HERNANDEZ LUIS ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda el portal	GRANOTOT CUNDINAMARCA	311439178	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1942189830	5494988152	1	2025/11/17	2025/11/20	NEQUI	0	\$437,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$197,400	\$0	\$0	\$197,400	
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$197,400	\$0	\$0	\$197,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$85,900	\$0	\$0	\$85,900	
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	1	\$85,900	\$0	\$0	\$85,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$154,300	\$0	\$0	\$154,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	1	\$154,300	\$0	\$0	\$154,300	
TOTAL				1	\$437,600	\$0	\$0	\$437,600	

TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EJECUTADOS (Noviembre 21 de 2025 a Diciembre 20 de 2025)

ÁREA	Zona Urbana de Girasol
FECHA DE REPORTE	Diciembre 21 de 2025
No. CONTRATO	885-2025
CONTRATISTA	INAMISILCO S.A.S
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	Secretaría Desarrollo Rural y Ambiente

# ÁRBOL / LETRA	NÚMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GOBIERNO	TRATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BICAL (m ²)	MADURIA EXTRADA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	W. B/N IVA	IVA	W. TOTAL
TZ6	6	Muerte vegetal	Muerte vegetal	1-dic-25	CL 33 A 53	N.52161281475887.18	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Árbol seco apodado que requiere actividad de trozado para evitar un accidente.	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ7	7	Muerte vegetal	Muerte vegetal	1-dic-25	CL 33 A 53	N.522608444771877.23	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Árbol seco apodado que requiere actividad de trozado para evitar un accidente.	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ8	8	Muerte vegetal	Muerte vegetal	2-dic-25	CL 9 18 A 13 CENTENARIO	N.520428581175294.59	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Árbol seco apodado que requiere actividad de trozado para evitar un accidente en parque Centenario.	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ9	9	Muerte vegetal	Muerte vegetal	2-dic-25	CL 9 18 A 13 CENTENARIO	N.520428581175294.59	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Árbol seco apodado que requiere actividad de trozado para evitar un accidente en parque Centenario.	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ10	10	Muerte vegetal	Muerte vegetal	2-dic-25	CL 9 18 A 13 CENTENARIO	N.520428581175294.59	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Árbol seco apodado que requiere actividad de trozado para evitar un accidente en parque Centenario.	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ11	11	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ12	12	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ13	13	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ14	14	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ15	15	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ16	16	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ17	17	Neem	Aradriarcho indio	5-dic-25	COA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N.52312722476600.95	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
TZ18	18	Muerte vegetal	Muerte vegetal	15-dic-25	COA 3 CL 03 KENNEDY CANGHUA LA 40	N.52388039476790.03	TROZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	TROZADO	\$ 243.556	\$ 46.276	\$ 289.832
PZ39	P	Mango	Mangifera indica	24-nov-25	CPA 17 06 48 BIENOS AIRES	N.52033720472640.63	PODA	0,44	11,43	0,1500534	0,5213912	Trabajo de redes y alambre	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T102	T	Mango	Mangifera indica	25-nov-25	CPA 17 06 48 BIENOS AIRES	N.52033720472640.63	TALA	0,25	12,76	0,0480875	0,6263965	Tala realizada dentro de establecimiento educativo por riesgos a los estudiantes debido a que los árboles crecieron descontroladamente sobre salones y patio de recreo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T103	T	Mango	Mangifera indica	26-nov-25	CPA 17 06 48 BIENOS AIRES	N.52033720472640.63	TALA	0,62	15,91	0,3030978	4,7127801	Tala realizada dentro de establecimiento educativo por riesgos a los estudiantes debido a que los árboles crecieron descontroladamente sobre salones y patio de recreo	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.842	\$ 1.965.641
T104	T	Alcornoque	Dalmanea repa	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52194014477108.84	TALA	0,33	10,95	0,0853301	0,9365542	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T105	T	Mango	Mangifera indica	23-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52206859477039.62	TALA	0,50	8,15	0,19535	1,6002525	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T106	T	Saman	Albizia saman	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52194014477108.84	TALA	0,43	15,47	0,1482205	2,2465465	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.842	\$ 1.965.641
T107	T	Neem	Aradriarcho indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52227258476992.60	TALA	0,38	13,37	0,1134118	1,5503388	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T108	T	Neem	Aradriarcho indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52259035477001.46	TALA	0,34	12,48	0,0907922	1,1330872	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P240	P	Neem	Aradriarcho indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52193861477081.06	PODA	0,20	6,37	0,0314146	0,4600938	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P241	P	Neem	Aradriarcho indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52220131477048.85	PODA	0,56	13,12	0,2483014	0,8694415	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P242	P	Mango	Mangifera indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52201679477219.03	PODA	0,22	7,51	0,0380134	0,0857381	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P243	P	Neem	Aradriarcho indica	22-nov-25	CL 41 A LA ESMEPALDA	N.52233028477061.67	PODA	0,50	12,53	0,19935	0,7380797	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336

# ARBOL	LITRA	NOMBRE COMUN	ESPECIE	FECHA INTRINSECCION	DIRECCION	GEOREFERENCIACION	TRATAMIENTO	DAPI (m)	ALTURA (m)	AREA BASAL (m ²)	MAZCORA EXTERNA (m ²)	OBSERVACIONES	GRUPO	SH IVA	IVA	VI TOTAL
P144	P	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	24-nov-25	CSA 16.1A 15.EMALDA	N 52155.12,477085.13	PODA	0.12	13.18	0.086025	0.1180003	Intervención de árbol en riesgo priorizado por incidencia de larva	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P145	P	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	25-nov-25	CSA 16.1A 15.EMALDA	N 52155.08,477083.94	PODA	0.29	12.33	0.0551974	0.24714448	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presencia de larva	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P146	T	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	13-nov-25	POULDEPORTIVO LA BOMBONERA KENNEDY	N 532697.49,479178.56	TALA	0.38	12.47	0.1122211	1.3993967	Arbol con inclinación superior a 30 grados y riesgo a futuro	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P147	T	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	13-nov-25	POULDEPORTIVO LA BOMBONERA KENNEDY	N 532697.49,479178.57	TALA	0.29	10.17	0.0655974	0.6611255	Arbol con inclinación superior a 30 grados y riesgo a futuro	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P148	P	Mango	<i>Mangifera indica</i>	24-nov-25	CSA 45.10 PRIMERO DE ENERO	N 532870.54,477074.69	PODA	0.12	5.82	0.0814334	0.4803858	Arbol con inclinación superior a 30 grados y riesgo a futuro	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P149	P	Mango	<i>Mangifera indica</i>	24-nov-25	CSA 45.10 PRIMERO DE ENERO	N 532870.54,477074.69	PODA	0.12	7.06	0.1141161	0.2990533	Arbol diag notificado para poda por ramas orientadas hacia el suelo y hacia viviendas	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T109	T	Algarrobo	<i>Prosopis juliflora</i>	26-nov-25	TV 3.45 39 PRIMERO DE ENERO	N 532886.08,477032.80	TALA	0.43	11.19	0.1452205	0.2502169	Arbol diag notificado para poda por ramas orientadas hacia el suelo y hacia viviendas	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.150	\$ 959.201
T110	T	Genio	<i>Combretum indicum</i>	26-nov-25	TV 3.45 54 PRIMERO DE ENERO	N 532803.94,477077.13	TALA	0.11	3.04	0.0095031	0.0288902	Arbol muerto en pie generando riesgo por caída de ramas secas sobre el parque infantil	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T111	T	Ceiba	<i>Cecropia peltata</i>	26-nov-25	CSA 5.41.2 KENNEDY	N 523767.25,477016.19	TALA	0.45	12.38	0.15093	1.9427933	Intervención de árbol por interferencia en infraestructura de parque	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P148	P	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 267 A 58 PARQUE SANFANDER	N 521986.16,475454.26	PODA	0.19	9.08	0.0283529	0.0772334	Intervención de árbol por interferencia en infraestructura de parque	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T112	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 267 A 58 PARQUE SANFANDER	N 521986.16,475454.26	TALA	0.43	8.03	0.1452205	1.1661293	Intervención de árbol por interferencia en infraestructura de parque	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P149	P	Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>	27-nov-25	TV 3.44 A 9 BIS PRIMERO DE ENERO	N 521846.81,476984.60	PODA	0.74	10.13	0.130085	1.3070284	Arbol asimétrico con sobre crecimiento de ramas hacia la vía, se realiza poda de formación	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T113	T	Muente vegetal	<i>Muente vegetal</i>	27-nov-25	TV 3.44 A 9 BIS PRIMERO DE ENERO	N 523999.86,476884.72	TALA	0.23	11.51	0.0415777	0.4782136	Riesgo de caída por copa asimétrica y daño en jardines	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T114	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 337 A 1 SAN JORGE	N 52141.45,475981.52	TALA	0.37	10.19	0.1069408	1.0897273	Riesgo de caída por copa asimétrica y daño en jardines	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T115	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 337 A 1 SAN JORGE	N 52141.45,475981.52	TALA	0.46	12.8	0.1661906	2.1272402	Riesgo de caída por copa asimétrica y daño en jardines	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T116	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 32.6 65 SAN JORGE	N 522488.36,475881.95	TALA	0.22	10.5	0.0180134	0.3991425	Intervención realizada una vez el concepto del año pasado en ramos	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T117	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	27-nov-25	CL 32.6 65 SAN JORGE	N 522488.36,475881.95	TALA	0.18	5.11	0.0205447	0.130034	Intervención realizada una vez el concepto del año pasado en ramos	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P150	P	Diamante	<i>Azadirachta indica</i>	26-nov-25	CL 8 PUERTO CABRERA	N 522484.82,475879.41	PODA	0.36	10.27	0.1017878	0.3136083	Presenta inclinación superior al 30 grados poniendo en peligro viviendas en la parte baja del árbol	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T118	T	Leucaena	<i>Leucaena leucocantha</i>	26-nov-25	CL 8 PUERTO CABRERA	N 521576.31,473892.59	TALA	0.18	11.1	0.095447	0.2824613	Presenta inclinación superior al 30 grados poniendo en peligro viviendas en la parte baja del árbol	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P151	P	Mamoncillo	<i>Melicoccus bijugatus</i>	26-nov-25	CL 8 A FUERTO CABRERA	N 521575.87,473868.52	PODA	0.44	16.97	0.1320934	0.7604193	Presenta inclinación superior al 30 grados poniendo en peligro viviendas en la parte baja del árbol	GRUPO II	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P152	P	Diamante	<i>Azadirachta indica</i>	26-nov-25	CL 8 A FUERTO CABRERA	N 521593.71,473982.77	PODA	0.35	12.86	0.1017878	0.3262975	Presenta inclinación superior al 30 grados poniendo en peligro viviendas en la parte baja del árbol	GRUPO II	\$ 806.051	\$ 153.150	\$ 959.201
T119	T	Chitali	<i>Hemibolus schweitzeri</i>	26-nov-25	CL 8 A FUERTO CABRERA	N 521608.65,473902.54	PODA	0.53	15.1	0.2206185	3.3313448	Arbol en mala forma de formación en estadios juveniles, lo cual ocasionó un crecimiento asimétrico	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 311.842	\$ 1.963.641
T120	T	Muente vegetal	<i>Muente vegetal</i>	26-nov-25	CL 8 PUERTO CABRERA	N 521595.65,473862.21	TALA	0.42	15.32	0.1385446	2.1225027	Presenta muente vegetal, lo cual genera caída de ramas y posiblemente de frutales por pudrición	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 311.842	\$ 1.963.641
P153	P	Coco	<i>Trichocereus pasacana</i>	28-nov-25	CL 33.6 95 SAN JORGE	N 522501.88,475918.65	PODA	0.30	11.23	0.0700886	0.2381411	Arbol con ramas crecimiento hacia la vía, crecimiento asimetrico, por lo cual se espera poda de formación	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P154	P	Pomarisno	<i>Syzygium malaccense</i>	28-nov-25	CL 33.6 21 SAN JORGE	N 522547.07,475889.70	PODA	0.26	9.30	0.0530993	0.1481294	Arbol diag notificado para control de altura debido a la altura que ya ha alcanzado previamente riesgos futuros	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P155	P	Pomarisno	<i>Syzygium malaccense</i>	28-nov-25	CL 33.6 21 SAN JORGE	N 522547.07,475889.70	PODA	0.28	10.04	0.0615754	0.1854465	Arbol diag notificado para control de altura debido a la altura que ya ha alcanzado previamente riesgos futuros	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P156	P	Pomarisno	<i>Syzygium malaccense</i>	28-nov-25	CL 33.6 21 SAN JORGE	N 522544.52,475872.68	PODA	0.25	9.02	0.0490075	0.1128208	Arbol diag notificado para control de altura debido a la altura que ya ha alcanzado previamente riesgos futuros	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T121	T	Moringa	<i>Moringa oleifera</i>	28-nov-25	CL 33.6 01 SAN JORGE	N 522555.18,475868.37	TALA	0.34	8.66	0.1134118	0.9821458	Se efectúa poda por mitigación de iluminación en la zona e invasión de espacio de esta planta en el mismo lugar	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P157	P	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	28-nov-25	CL 33.6 30 SAN JORGE	N 522549.96,475893.57	PODA	0.33	8.61	0.0834692	0.2156009	Se efectúa poda por mitigación de iluminación pública	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T122	T	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	28-nov-25	CL 33.6 14 SAN JORGE	N 522628.38,475990.87	TALA	0.34	16.72	0.0907922	1.5180063	Arbol con inclinación superior a 30 grados y riesgo a infraestructura y parque infantil	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 311.842	\$ 1.963.641

# ÁRBOL	LITRA	NÚMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEORREFERENCIACIÓN	TRATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADERA EXTERNA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	W. SINVA	IVA	W. TOTAL
P258	P	258	Laucena	<i>Leucaena leucocephala</i>	28-nov-25	CR 8 A PUERTO CABRERA	N 52 16 14.40 71 49 01	PODA	0.12	8.24	0.0113098	0.0279577	Presenta inclinación superior al 30 grados poniéndole en peligro su vida en la parte baja del árbol	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P259	P	259	Orobo	<i>Tournefortia bicolor</i>	28-nov-25	CR 3 PUERTO CABRERA	N 52 16 09.36 47 38 05.1	PODA	0.21	8.08	0.0346361	0.0839398	Se efectúa poda por mitigación de iluminación pública	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P260	P	260	Guatimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	28-nov-25	CR 3 PUERTO CABRERA	N 52 16 28.47 47 38 04.0	PODA	0.19	6.88	0.0283529	0.0585205	Se efectúa poda por mitigación de iluminación pública	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P261	P	261	Mangó	<i>Mangifera indica</i>	28-nov-25	CR 3 PUERTO CABRERA	N 52 16 36.34 47 38 04.93	PODA	0.52	30.14	0.2133722	0.6460361	Se efectúa poda por liberación de iluminación pública	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P262	P	262	Guatimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	28-nov-25	CR 3 PUERTO CABRERA	N 52 16 08.02 47 38 07.79	PODA	0.18	7.90	0.0254477	0.0603093	Requisito de vida por inclinación	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T123	T	123	Nerem	<i>Azadirachta indica</i>	28-nov-25	CR 3 PUERTO CABRERA	N 52 16 02.76 47 38 06.93	TALA	0.47	11.73	0.1734548	2.0350947	Riesgo de caída por inclinación	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P263	P	263	Nerem	<i>Azadirachta indica</i>	28-nov-25	CR 3 A 29 SAN JORGE	N 52 26 19.83 47 38 02.16	PODA	0.65	16.34	0.3318135	1.676638	Se efectúa poda de ramas y liberación de iluminación pública	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.150	\$ 959.201
P264	P	264	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	29-nov-25	CR 3 A 29 SAN JORGE	N 52 26 15.17 47 38 07.83	PODA	0.32	10.56	0.080425	0.2547883	Se efectúa poda agresiva por deterioramiento de estructura DSA	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P265	P	265	nerem	<i>Azadirachta indica</i>	29-nov-25	CR 3 B 14 SAN JORGE	N 52 26 14.29 47 38 07.66	PODA	0.46	15.76	0.1681906	0.7857493	Se efectúa poda de ramas y liberación de iluminación pública	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.150	\$ 959.201
T124	T	124	Nerem	<i>Azadirachta indica</i>	30-nov-25	CR 3 A 56 45 SAN JORGE	N 52 26 07.32 47 39 24.10	TALA	0.24	10.34	0.085239	0.4677717	Arbol con inclinación y raíces debilitadas por rompimiento de raíz	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T125	T	125	Nerem	<i>Azadirachta indica</i>	30-nov-25	CR 3 A 56 30 SAN JORGE	N 52 26 11.98 47 38 09.45	TALA	0.37	15.09	0.1075213	1.6249958	Intervención de árbol en riesgo priorizado por presidente de junta	GRUPO IV	\$ 1.851.798	\$ 313.842	\$ 2.165.641
T126	T	126	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	1-dic-25	CR 3 A 77 SAN JORGE	N 52 26 75.99 47 39 05.24	TALA	0.36	8.57	0.1006024	0.8918144	Arbol con inclinación y raíces debilitadas por rompimiento de raíz	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T127	T	127	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	1-dic-25	CR 3 A 95 SAN JORGE	N 52 26 63.17 47 38 06.49	TALA	0.40	11.69	0.125664	1.4901121	Afollamiento en pie generando riesgo por caída de ramas	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P266	P	266	Samen	<i>Albizia saman</i>	1-dic-25	CR 3 A 6 33 SAN JORGE	N 52 25 42.79 47 39 46.08	PODA	0.38	16.87	0.1333042	0.5702513	Poda de ramas	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.150	\$ 959.201
T128	T	128	Flamboyán	<i>Persea borbonica</i>	1-dic-25	CR 19 10 17 CENTENARIO	N 52 09 97.18 47 35 08.18	TALA	1.10	14.41	0.990304	13.994113	Tala de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T129	T	129	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	1-dic-25	CR 5 VDA GUABINAL	N 52 22 03.26 48 13 37.1	TALA	0.36	12.86	0.0995385	1.2800645	Intervención en vereda por mitigación de riesgos	GRUPO II	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P267	P	267	Guayacan de bola	<i>Bursera arborea</i>	1-dic-25	CR 5 VDA GUABINAL	N 52 22 37.78 48 13 38.03	PODA	0.25	11.58	0.0471436	0.1637777	Intervención en vereda por mitigación de riesgos	GRUPO III	\$ 370.030	\$ 70.555	\$ 440.585
T130	T	130	Flamboyán	<i>Persea borbonica</i>	2-dic-25	CR 19 10 17 CENTENARIO	N 52 09 97.96 47 35 08.35	TALA	0.67	16.18	0.3525661	5.7045189	Tala de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO IV	\$ 1.851.798	\$ 313.842	\$ 2.165.641
T131	T	131	Laucena	<i>Leucaena leucocephala</i>	2-dic-25	CR 18 A 10 A 16 CENTENARIO	N 52 04 27.16 47 32 39.13	TALA	0.32	12.46	0.080425	1.002095	Tala de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T132	T	132	Palma real	<i>Rapanea regia</i>	2-dic-25	CR 19 30 35 CENTENARIO	N 52 04 54.77 47 33 27.09	TALA	0.42	18.05	0.1385446	2.5907293	Tala de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO IV	\$ 1.851.798	\$ 313.842	\$ 2.165.641
P268	P	268	Samen	<i>Albizia saman</i>	2-dic-25	CR 19 30 35 CENTENARIO	N 52 04 10.38 47 33 11.94	PODA	0.75	21.51	0.4417875	2.383191	Poda de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO V	\$ 1.157.770	\$ 219.976	\$ 1.377.746
P269	P	269	Celba	<i>Cesalpinia peschiera</i>	2-dic-25	CR 18 A 13 CENTENARIO	N 52 06 55.47 47 32 07.95	PODA	1.37	24.33	1.4741173	10.759462	Poda de individuo arboreo por prevención, en parque para adecuación de espacio	GRUPO V	\$ 1.157.770	\$ 219.976	\$ 1.377.746
T133	T	133	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 13 22 68 TERMINAL	N 52 16 01.55 47 54 03.89	TALA	0.44	7.69	0.1520534	1.1691911	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P270	P	270	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 13 22 42 TERMINAL	N 52 15 75.91 47 54 06.05	PODA	0.32	6.36	0.080425	0.1534508	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T134	T	134	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 13 22 74 TERMINAL	N 52 15 76.69 47 54 75.80	TALA	0.29	7.23	0.0660521	0.477551	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T135	T	135	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 13 22 74 TERMINAL	N 52 15 70.48 47 54 08.86	TALA	0.42	8.45	0.1385446	1.1707015	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P271	P	271	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 15 12 21 TERMINAL	N 52 16 71.68 47 54 50.27	PODA	0.37	7.38	0.1079213	0.2389511	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T136	T	136	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 15 12 21 TERMINAL	N 52 16 47.71 47 54 46.11	TALA	0.34	8.36	0.0907922	0.8134985	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T137	T	137	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 15 12 21 TERMINAL	N 52 16 07.61 47 54 56.38	TALA	0.43	9.67	0.1452205	1.4042818	Se ejecuta actividad/tratamiento dado el riesgo correspondiente por publicación basal del individuo o de sus ramas	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P272	P	272	Acacia roja	<i>Delonix regia</i>	3-dic-25	CR 13 22 32 SUICHE	N 52 16 16.10 47 54 29.63	PODA	0.30	7.89	0.070686	0.1673138	Se realiza poda para permitir entrada de iluminación de alumbrado público	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871

Nº	LETRA	NOMBRE	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEOREFERENCIACIÓN	TREATAMIENTO	DAF (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADURA EXTRAIDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	W SIN IVA	IVA	W/ TOTAL
P273	P	273	Hambayan	<i>Peperomia pinnatifida</i>	1-dic-25	CVA 13 22 42 SUJRE	N521572.59 475461.12	PODA	0.23	8.66	0.0415477	0.1079408	Se realiza poda para permitir entrada de iluminación de alumbrado público	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T138	T	138	Muerta vegetal		1-dic-25	CL 13 20 28 CENTINARIO	N520675.00 475458.57	TALA	0.43	11.80	0.1452205	1.7136014	Tratamiento realizado por prevención de riesgos	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T139	T	139	Muerta vegetal		1-dic-25	CL 12 19 75 CENTINARIO	N520582.14 475395.33	TALA	0.35	11.64	0.0962135	1.1199219	Tratamiento realizado por prevención de riesgos	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P274	P	274	Guayacan de bola	<i>Buddleia arborea</i>	1-dic-25	CVA 20 10 53 CENTENARIO	N520504.11 475465.72	PODA	0.32	8.26	0.0804235	0.1399293	Tratamiento realizado por prevención de riesgos	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T140	T	140	Heem	<i>Ardisia coccinea</i>	1-dic-25	CVA 21 5 82 LA ESPERANZA	N520089.23 474793.20	TALA	0.33	13.82	0.0855301	1.1049194	Tratamiento realizado por prevención de riesgos	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T141	T	141	Heem	<i>Albizia leonina</i>	28 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521577.38 473897.53	TALA	0.21	8.24	0.0446361	0.2854018	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T142	T	142	Heem	<i>Ardisia coccinea</i>	28 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521684.03 473901.13	TALA	0.18	8.3	0.025447	0.2120298	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P275	P	275	Ocobo	<i>Ardisia coccinea</i>	28 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521689.46 473870.51	PODA	0.20	8.08	0.0314136	0.0761524	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P276	P	276	Guacimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	28 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521682.47 473834.94	PODA	0.17	6.88	0.0226981	0.0468488	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T143	T	143	Heem	<i>Albizia leonina</i>	29 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521483.26 473894.31	TALA	0.32	11.73	0.0804235	0.1399293	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P278	P	278	Almuerzo	<i>Terminalia catappa</i>	29 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521669.46 473870.51	PODA	0.30	10.13	0.070688	0.1481418	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T144	T	144	Guayacan de bola	<i>Buddleia arborea</i>	29 nov-25	CVA 3 PUERTO CABRERA	N521684.03 473901.13	TALA	0.23	12.54	0.0415477	0.1079408	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T145	T	145	Munega	<i>Mangifera indica</i>	29 nov-25	CL 11 PARQUE DEL ALTO DE LA CRUZ	N521842.34 474172.42	TALA	0.17	8.23	0.0226981	0.1079408	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T146	T	146	Guayacan de bola	<i>Buddleia arborea</i>	29 nov-25	CL 11 PARQUE DEL ALTO DE LA CRUZ	N521841.89 474180.38	TALA	0.19	9.66	0.0385234	0.2718894	Tratamiento a árboles en riesgo por fuertes vientos en barrio Alcedo a Río Magdalena	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T147	T	147	Heem	<i>Albizia leonina</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	TALA	0.38	15.38	0.1134116	1.7442729	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.842	\$ 1.965.641
P279	P	279	Munega	<i>Mangifera indica</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.11	6.02	0.0095033	0.0717463	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P280	P	280	Munega	<i>Mangifera indica</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.17	5.23	0.0226981	0.0336138	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P281	P	281	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.39	6.34	0.0385234	0.0539273	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO III	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P282	P	282	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.20	5.54	0.0314136	0.0521134	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P283	P	283	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.13	6.34	0.0327731	0.025447	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P284	P	284	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.14	6.76	0.0153938	0.0312187	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P285	P	285	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.15	6.23	0.0226981	0.0336138	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P286	P	286	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.12	6.43	0.0113098	0.0218165	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P287	P	287	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.11	5.87	0.0095033	0.0167354	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P288	P	288	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.15	5.34	0.0226981	0.0283097	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P289	P	289	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.16	5.87	0.0201062	0.0336138	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P290	P	290	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.12	5.9	0.0113098	0.0201183	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P291	P	291	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.19	5.65	0.0283097	0.0402502	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P292	P	292	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.11	5.32	0.0095033	0.0145971	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P293	P	293	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	PODA	0.12	6.45	0.0113098	0.0218165	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T148	T	148	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	TALA	0.14	6.23	0.0153938	0.0283097	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T149	T	149	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	TALA	0.11	6.98	0.0095033	0.0613333	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T150	T	150	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	TALA	0.15	6.12	0.0226981	0.0181496	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T151	T	151	Swinglea	<i>Swinglea glutinosa</i>	5-dic-25	CVA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N523327.22 476600.95	TALA	0.12	6.31	0.0113098	0.0718646	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del costado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611

# ÁMBD.	LETRA	NÚMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GOBERNACIÓN	TRATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRAÍDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	M.S./M.V.A	IVA	V. TOTAL
T152	T	152	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.12	5.32	0.007864	0.0417833	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T153	T	153	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.11	5.34	0.0095933	0.0507978	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P194	P	294	Algarrobo	Prosopis pallida	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.43	11.81	0.1422205	0.5145161	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P195	P	295	Algarrobo	Prosopis pallida	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.53	12.2	0.2206189	0.807465	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P196	P	296	Mango	Mangifera indica	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.32	11.34	0.080425	0.2736257	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P197	P	297	Nerem	Artemisia indica	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.21	8.98	0.0546361	0.0933998	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T154	T	154	Ponamono	Styrium malacense	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.22	5.33	0.0380134	0.2026112	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P298	P	298	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.12	6.21	0.0113098	0.0210701	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T155	T	155	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.25	6.32	0.0400875	0.312023	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T156	T	156	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.12	6.45	0.0113098	0.072948	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T157	T	157	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.17	6.24	0.0226991	0.1416359	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P299	P	299	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.13	4.32	0.0132733	0.0178221	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
T158	T	158	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.21	4.46	0.0346361	0.1544773	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
T159	T	159	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.16	7.23	0.0301061	0.1453681	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
T160	T	160	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.11	5.23	0.0095933	0.0597025	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
T161	T	161	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	TALA	0.12	5.11	0.0113098	0.0577929	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P300	P	300	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.13	4.23	0.0132733	0.0164338	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P301	P	301	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.12	4.37	0.0113098	0.0448227	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P302	P	302	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.11	4.12	0.0095933	0.0111461	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P303	P	303	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.21	4.18	0.0346361	0.0433337	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P304	P	304	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.17	4.21	0.0226991	0.0286676	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P305	P	305	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.14	4.12	0.0153938	0.0190268	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P306	P	306	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.22	4.48	0.0380134	0.05109	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P307	P	307	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.20	4.36	0.031416	0.0410921	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P308	P	308	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.12	4.56	0.0113098	0.0154718	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P309	P	309	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.13	4.87	0.0132733	0.0193922	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P310	P	310	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.11	4.99	0.0095933	0.0142205	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
P311	P	311	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.17	5.12	0.0226991	0.0348642	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P312	P	312	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.17	5.13	0.0226991	0.0349323	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P313	P	313	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.18	5.65	0.025447	0.0431326	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P314	P	314	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.13	5.27	0.0132733	0.029285	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P315	P	315	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.14	5.21	0.0153938	0.026462	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P316	P	316	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.12	5.22	0.0113098	0.0171111	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P317	P	317	Swinglea	Swinglea glutinosa	6-dic-25	ORA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523127.22.476000.95	PODA	0.15	5.62	0.0170715	0.0297941	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871

# ABND	LETRA	NUMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FLORA INTERMUNICION	DIRECCION	GEORREFERENCIACION	TREATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	AREA BASAL (m ²)	MADURA EXTRAORDINARIA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	# SIN IVA	IVA	Vr TOTAL
P318	P	318	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,12	5,17	0,0113098	0,017514	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457,034	\$ 86,837	\$ 543,871
P319	P	319	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,14	5,52	0,0153938	0,0254922	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457,034	\$ 86,837	\$ 543,871
P320	P	320	Palo cruz	Brownea enra	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,16	6,12	0,0201062	0,0389151	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 457,034	\$ 86,837	\$ 543,871
T342	T	162	Mango	Mangifera indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,32	8,95	0,080025	0,198024	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T143	T	163	Mango	Mangifera indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,25	7,43	0,0480875	0,1647203	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T164	T	164	Neem	Azadirachta indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,31	5,31	0,0754169	0,1392149	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T145	T	165	Neem	Azadirachta indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,36	5,24	0,1028274	0,1733853	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
P321	P	321	Leucena	Leucena leucocephala	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,21	4,78	0,0346361	0,0496822	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191,778	\$ 36,438	\$ 228,216
P322	P	322	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,13	3,56	0,0132733	0,0141758	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191,778	\$ 36,438	\$ 228,216
P323	P	323	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,12	3,43	0,0113098	0,0116977	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191,778	\$ 36,438	\$ 228,216
P324	P	324	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	PODA	0,12	3,65	0,0113098	0,0123854	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 191,778	\$ 36,438	\$ 228,216
T146	T	166	Agarrobó	Prosopis pallida	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,56	21,34	0,2463014	5,2980727	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 2,815,745	\$ 534,591	\$ 3,350,336
T167	T	167	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 127 22 476600 95	TALA	0,15	6,23	0,0126715	0,1102034	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T148	T	168	Pomarrojo	Sippium melaleucum	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 131 89 476615 65	TALA	0,27	6,34	0,0572557	0,1572795	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
P325	P	325	Swingtree	Swingtree glutinosa	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 134 20 47618 52	PODA	0,12	5,23	0,0113098	0,0171740	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 457,034	\$ 86,837	\$ 543,871
T149	T	169	Neem	Azadirachta indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 134 20 47618 52	TALA	0,32	10,32	0,080425	0,3299856	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO III	\$ 891,637	\$ 169,411	\$ 1,061,048
T110	T	170	Neem	Azadirachta indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 134 20 47618 52	TALA	0,21	8,32	0,0346361	0,1281727	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T12	T	172	Neem	Azadirachta indica	4-dic-25	CMA 6 A 39 18 COLEGIO POLICARPA	N 523 134 20 47618 52	TALA	0,22	8,31	0,0380134	0,1515893	Se realiza tratamiento de prevención de riesgos y embellecimiento del estado del colegio Policarpa	GRUPO I	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
P326	P	326	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	2-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,32	10,9	0,080425	0,2605796	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO III	\$ 570,030	\$ 108,306	\$ 678,336
P327	P	327	Naranjelo	Capparis odoratissima	2-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,28	8,63	0,0615754	0,1594186	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO I	\$ 457,034	\$ 86,837	\$ 543,871
P328	P	328	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	1-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,34	10,3	0,0907927	0,287548	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO III	\$ 570,030	\$ 108,306	\$ 678,336
T123	T	173	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	3-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	TALA	0,21	7,64	0,0346361	0,2446201	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T124	T	174	Naranjelo	Capparis odoratissima	3-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	TALA	0,38	10,07	0,1134118	1,1420564	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO I	\$ 891,637	\$ 169,411	\$ 1,061,048
T125	T	175	Guacimo	Guazuma ulmyifolia	3-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	TALA	0,21	10,23	0,0346361	0,1543277	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO II	\$ 705,555	\$ 134,056	\$ 839,611
T126	T	176	Guacimo	Guazuma ulmyifolia	3-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	TALA	0,18	7,24	0,0221447	0,1842346	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO III	\$ 570,030	\$ 108,306	\$ 678,336
P329	P	329	Guacimo	Guazuma ulmyifolia	3-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,33	10,18	0,0855301	0,2912088	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO III	\$ 570,030	\$ 108,306	\$ 678,336
T127	T	177	Samen	Abies saman	4-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	TALA	0,43	13,3	0,1451205	1,1313371	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO IV	\$ 806,051	\$ 153,150	\$ 959,201
P330	P	330	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	4-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,49	18,63	0,1885745	1,0519483	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO IV	\$ 806,051	\$ 153,150	\$ 959,201
P331	P	331	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	4-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,39	16,12	0,1194593	0,5777054	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO IV	\$ 806,051	\$ 153,150	\$ 959,201
P332	P	332	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	4-dic-25	CMA 3 BOCAS DE BOGOTA	N 523 704 00 47810 17	PODA	0,41	16,21	0,1220257	0,6420412	Tratamientos a árboles en riesgo por fuertes pendientes en barrio Aldeafuero, Rio Magdalena	GRUPO IV	\$ 806,051	\$ 153,150	\$ 959,201
T128	T	178	Neem	Azadirachta indica	6-dic-25	BARRIO KENNEDY CANCHA LA 40	N 523 147 65 476899 03	TALA	0,45	11,59	0,0962115	1,1150913	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891,637	\$ 169,411	\$ 1,061,048
T129	T	179	Neem	Azadirachta indica	6-dic-25	BARRIO KENNEDY CANCHA LA 40	N 523 147 65 476899 03	TALA	0,31	15,75	0,0754169	1,1887618	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO IV	\$ 1,651,199	\$ 313,842	\$ 1,965,041

# ARBOL	LETRA	NOMBRE	NOMBRE COMUN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	COORDENACIÓN	TREATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRAÍDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	W SIN IVA	IVA	VI TOTAL
T180	T	180	Neem	<i>Ardisia coccinea</i>	6-dic-25	BARRO KENNEDY CANCHA LA 40	N 523747,65 476805,04	TALA	0,27	10,22	0,052533	0,58515,28	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P333	P	333	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	PODA	0,25	12,16	0,048075	0,379072	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T181	T	181	Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	TALA	0,21	10,46	0,0346361	0,862394	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P334	P	334	Flemboyán	<i>Persea borbonica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	PODA	0,24	10,7	0,045239	0,145173	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P335	P	335	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	PODA	0,15	7,89	0,0176715	0,0418284	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P336	P	336	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	PODA	0,21	10,73	0,0346361	0,1111937	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T182	T	182	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	TALA	0,13	5,5	0,0132733	0,0730029	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T183	T	183	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	TALA	0,16	5,34	0,0200682	0,3073673	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T184	T	184	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	6-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	TALA	0,16	5,32	0,0200682	0,3029438	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P337	P	337	Guayacán de bola	<i>Illipe arborea</i>	11-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	PODA	0,19	6,1	0,0283229	0,0518859	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T185	T	185	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	11-dic-25	CDA 3 CL 43 KENNEDY CANCHA LA 40	N 523880,39 476790,03	TALA	0,20	7,66	0,0314116	0,2006446	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P338	P	338	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	11-dic-25	CDA 1 CL 43 KENNEDY 4 SECTOR	N 523761,85 476685,89	PODA	0,31	13,39	0,0754769	0,3033909	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T186	T	186	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	11-dic-25	CDA 1 CL 43 KENNEDY 4 SECTOR	N 523761,85 476685,89	TALA	0,26	11,72	0,0630993	0,6222504	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T180	T	180	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	TALA	0,31	13,81	0,0754769	1,0306915	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T181	T	181	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	TALA	0,28	15,3	0,1134118	1,7951999	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.842	\$ 1.965.641
T182	T	182	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	TALA	0,28	9,51	0,0615754	0,3855817	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P342	P	342	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,22	10,01	0,0380134	0,1141541	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P343	P	343	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,27	12,7	0,0572557	0,2181441	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P344	P	344	Mamocillo	<i>Melicoccus bijugatus</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,21	12,94	0,0346361	0,1344675	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P345	P	345	Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,37	10,46	0,0375213	0,3374017	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P346	P	346	Narajuelo	<i>Corymba coccinifera</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,25	7,82	0,0400875	0,1351593	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P347	P	347	Mamocillo	<i>Melicoccus bijugatus</i>	10-dic-25	CDA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363,39 477259,15	PODA	0,22	8,04	0,0380134	0,0915682	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871

# ARBOL	LETRA	NOMBRE	NOMBRE COMUN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEORREFERENCIACIÓN	TRATAMIENTO	DAF (m)	ALTURA (m)	AREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRAÍDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	W/BENIVA	IVA	V.V. TOTAL
P348	P	348	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.31	10.5	0.0754769	0.237254	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T193	T	193	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	TALA	0.70	14.41	0.384046	5.5456309	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T194	T	194	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	TALA	0.42	15.1	0.1388446	2.0520229	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.942	\$ 1.965.741
P349	P	349	Naranjo	Citrus sinensis	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.11	4.81	0.0095033	0.1037132	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216
T195	T	195	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	TALA	0.20	6.74	0.031416	0.2117438	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P350	P	350	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.36	12.77	0.1013978	0.1894902	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P351	P	351	Niem	Acacia tortosa indica	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.27	11.1	0.0572557	0.1906613	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P352	P	352	Niem	Acacia tortosa indica	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.33	14.1	0.0855301	0.3179722	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P353	P	353	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.42	10.11	0.1385446	0.4202057	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P354	P	354	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.86	13.09	0.5608818	2.281123	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P355	P	355	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.42	12.85	0.1385446	0.5340893	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P356	P	356	Algarrobo	Prosopis pallida	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.32	9.78	0.080425	0.2459668	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P357	P	357	Niem	Acacia tortosa indica	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.39	10.54	0.0660221	0.2088560	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P358	P	358	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.18	9.04	0.023447	0.0980122	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T196	T	196	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	TALA	0.21	9.87	0.0346381	0.3349315	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
P359	P	359	Guayacan	Bursera arborea	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.22	11.09	0.0380334	0.1367341	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P360	P	360	Niem	Acacia tortosa indica	12-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.39	15.76	0.0660221	0.3127945	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.130	\$ 959.201
P361	P	361	Algarrobo	Prosopis pallida	12-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.32	11.03	0.080425	0.2661262	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P362	P	362	Cajon de Maile	Coccoloba toevala	12-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.39	5.8	0.0660221	0.1149307	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P363	P	363	Arauc	Araucaria squamata	12-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.17	5.18	0.0226981	0.0052726	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P364	P	364	Tamarindo	Tamarindus indica	12-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.37	11.81	0.1075213	0.3841735	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P365	P	365	Linon	Cassia x linon	11-dic-25	OMA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 52333663.39 477259.15	PODA	0.11	4.26	0.0346381	0.0442655	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO I	\$ 191.778	\$ 36.438	\$ 228.216

#ÁRBOL	LETRA	NÚMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEOMETRIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRAÍDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	V. SINIVA	IVA	V. TOTAL
P366	P	366	Cuecho	Ficus benjamina	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.19	6.43	0.028529	0.054622	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P367	P	367	Narajuhelo	Capparis costaricensis	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.23	8.21	0.0415477	0.1023319	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P368	P	368	Algarrobo	Platanus pedata	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.17	6.33	0.0226981	0.0431036	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P369	P	369	Ocotón	Tachibala rosea	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.24	9.8	0.045239	0.1130028	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P370	P	370	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.46	15.31	0.1661906	0.7633136	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO IV	\$ 806.051	\$ 153.159	\$ 959.211
P371	P	371	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.32	13.17	0.094291	0.117759	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P372	P	372	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.31	13.02	0.0794769	0.2348129	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P373	P	373	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.27	12.93	0.0572537	0.2220547	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P374	P	374	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.28	13.79	0.0615754	0.2547373	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
T197	T	197	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	TALA	0.22	11.31	0.0380134	0.4375338	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 91.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T198	T	198	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	TALA	0.33	13.33	0.0855301	1.1401157	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 91.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T199	T	199	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	TALA	0.34	13.8	0.0907922	1.2529229	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 91.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T200	T	200	Neem	Acacia saligna indica	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	TALA	0.27	10.42	0.0615754	0.6465413	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 91.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
P375	P	375	Guayacan	Butea arborea	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.28	10.5	0.0615754	0.1939624	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO III	\$ 570.030	\$ 108.306	\$ 678.336
P376	P	376	Totumo	Crescentia alajae	11-dic-25	CRA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEMELOS	N 5233363.39 477259.15	PODA	0.39	7.36	0.1194991	0.2631662	Tratamiento a árboles en riesgo por ubicación en cancha de fútbol/parque e interferencia en la iluminación del mismo	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T201	T	201	Dib	Lucania tormentosa	11/12/2025	CRA 7 A 42 B 25 KENNEDY	N 523425.70 477040.52	TALA	0.29	10.26	0.0660221	0.577895	Tratamiento de tala por daño estructural en vivienda	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T202	T	202	Neem	Acacia saligna indica	4-dic-25	CRA 21.5 82 LA ESPERANZA	N 5200392.33 474751.20	TALA	0.38	12.87	0.1134114	1.4596094	Tratamiento de tala por daño estructural en vivienda	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T203	T	203	Neem	Acacia saligna indica	21-nov-25	CRA 20 705 LA ESPERANZA	N 519993.19 474609.82	TALA	0.34	11.02	0.0907922	1.0005305	Arbol intervenido con desenergización temporal de infraestructuras de parque y vivienda adyacente al mismo. En el continuo desenergización para una posterior parada	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 16.9411	\$ 1.061.048
T209	T	209	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.01	TALA	0.12	8.22	0.0113098	0.0529662	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T210	T	210	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.02	TALA	0.11	8.31	0.0095033	0.0789728	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T211	T	211	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.03	TALA	0.15	8.33	0.0176715	0.1472036	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T212	T	212	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.04	TALA	0.15	8.43	0.0176715	0.1449707	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T213	T	213	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.05	TALA	0.15	8.51	0.0176715	0.1505613	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T214	T	214	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.06	TALA	0.16	8.12	0.0201061	0.1032627	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T215	T	215	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	CL 42 4 3 KENNEDY	N 5235780.03 476713.07	TALA	0.12	8.34	0.0113098	0.0543234	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de rama	GRUPO I	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611

#ABO.	LETRA	NUMERO	NOMBRE COM. UN.	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	COORDENACIÓN	TRATAMIENTO	DM (m)	ALTURA (m)	AREA BALSAL (m ²)	MADERA EXTRAIDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	VALOR IVA	V% TOTAL	
T216	T	216	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.08	TALA	0,15	8,21	0,0136715	0,145083	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T217	T	217	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.09	TALA	0,14	8,43	0,0153938	0,1297701	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T218	T	218	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.10	TALA	0,12	8,12	0,0113098	0,0918353	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T219	T	219	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.11	TALA	0,14	8,11	0,0153938	0,124844	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T220	T	220	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.12	TALA	0,14	8,43	0,0153938	0,1297701	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T221	T	221	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.13	TALA	0,12	8,12	0,0113098	0,0918353	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T222	T	222	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.14	TALA	0,13	8,18	0,012713	0,1085753	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T223	T	223	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.15	TALA	0,14	8,19	0,0153938	0,1246755	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T224	T	224	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.16	TALA	0,19	8,2	0,0283229	0,2324941	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T225	T	225	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.17	TALA	0,18	8,21	0,025447	0,2089155	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T226	T	226	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.18	TALA	0,16	8,2	0,0201062	0,1648722	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T227	T	227	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.19	TALA	0,17	8,34	0,0249981	0,1993238	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T228	T	228	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.20	TALA	0,16	8,33	0,0201062	0,167485	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T229	T	229	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.21	TALA	0,19	8,37	0,0283229	0,2324941	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T230	T	230	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.22	TALA	0,17	8,33	0,0249981	0,186065	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T231	T	231	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.23	TALA	0,17	8,25	0,0249981	0,187259	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T232	T	232	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.24	TALA	0,19	8,25	0,0283229	0,2324941	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T233	T	233	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.25	TALA	0,12	8,27	0,0113098	0,093517	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T234	T	234	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.26	TALA	0,14	8,21	0,0153938	0,1268384	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T235	T	235	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.27	TALA	0,14	8,22	0,0153938	0,126574	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T236	T	236	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.28	TALA	0,15	8,28	0,0186765	0,1544141	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T237	T	237	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.29	TALA	0,11	8,23	0,0095033	0,0782125	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T238	T	238	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.30	TALA	0,11	8,11	0,0095033	0,078024	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T239	T	239	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.31	TALA	0,14	8,12	0,0153938	0,124998	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T240	T	240	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.32	TALA	0,17	8,12	0,0249981	0,1843282	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T241	T	241	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.33	TALA	0,17	8,21	0,0249981	0,1863511	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T242	T	242	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.34	TALA	0,14	8,23	0,0153938	0,126693	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T243	T	243	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.35	TALA	0,14	8,28	0,0153938	0,12746	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T244	T	244	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.36	TALA	0,11	8,26	0,0095033	0,0784976	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T245	T	245	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.37	TALA	0,18	8,25	0,025447	0,2099374	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T246	T	246	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.38	TALA	0,18	8,23	0,0243286	0,200224	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T247	T	247	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.39	TALA	0,13	8,26	0,0132731	0,1096371	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T248	T	248	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.40	TALA	0,16	8,26	0,0201062	0,1660775	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T249	T	249	Leucaena	Leucaena leucocephala	15-dic-25	C1.42.4.3 KENNEDY	N523578.03.476713.41	TALA	0,17	8,28	0,0220981	0,1879399	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 786.555	\$ 134.056	\$ 839.611

# APRO	LETA	NUMERO	NOMBRE COMUN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEORREFERENCIACIÓN	TRATAMIENTO	DAE (m)	ALTURA (m)	AREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRAIDA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	VE/MIVA	IVA	V TOTAL
T250	T	250	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.42	TALA	0.12	8.30	0.0113098	0.0933871	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T251	T	251	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.43	TALA	0.11	8.31	0.0113098	0.0933841	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T252	T	252	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.44	TALA	0.15	8.22	0.0176715	0.1470769	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T253	T	253	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.45	TALA	0.13	8.33	0.01132733	0.1105663	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T254	T	254	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.46	TALA	0.13	8.34	0.01132733	0.1106099	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T255	T	255	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.47	TALA	0.16	8.35	0.0201062	0.1578871	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T256	T	256	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.48	TALA	0.16	8.36	0.0201062	0.1580882	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T257	T	257	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.49	TALA	0.13	8.38	0.0176715	0.1480872	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T258	T	258	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.50	TALA	0.13	8.39	0.01132733	0.1113627	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T259	T	259	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.51	TALA	0.13	8.40	0.01132733	0.1114954	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T260	T	260	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.52	TALA	0.11	8.41	0.0095033	0.0799231	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T261	T	261	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.53	TALA	0.16	8.42	0.0201062	0.1592945	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T262	T	262	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.54	TALA	0.14	8.43	0.0153138	0.1239701	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T263	T	263	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.55	TALA	0.27	8.44	0.0346193	0.2932129	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T264	T	264	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.56	TALA	0.10	8.45	0.0078264	0.0564663	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T265	T	265	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.57	TALA	0.19	8.47	0.0283329	0.2401494	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T266	T	266	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.58	TALA	0.18	8.48	0.0254147	0.2157902	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T267	T	267	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.59	TALA	0.12	8.49	0.0113098	0.0960169	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T268	T	268	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.15	8.50	0.0176715	0.1520278	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T269	T	269	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.10	7.23	0.0078264	0.0564644	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T270	T	270	Algarrobo	Prosopis pallida	15-dic-25	CGA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEM	N523336.839 477259.15	TALA	0.39	10.85	0.1945493	1.2961338	Tratamiento a árboles frutales que mantienen la estructura y se genera una futura afijación a la nueva infraestructura en construcción	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T271	T	271	Nem	Arachis dioica	15-dic-25	CGA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEM	N523336.839 477259.15	TALA	0.42	11.9	0.1385446	1.9251694	Tratamiento a árboles frutales que mantienen la estructura y se genera una futura afijación a la nueva infraestructura en construcción	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
T272	T	272	Acacia roja	Leucaena naga	15-dic-25	CGA 8 A 43 A 33 PARQUE LOS GEM	N523336.839 477259.15	TALA	0.64	10.4	0.3218098	3.3456783	Tratamiento a árboles frutales que mantienen la estructura y se genera una futura afijación a la nueva infraestructura en construcción	GRUPO III	\$ 891.637	\$ 169.411	\$ 1.061.048
P384	P	384	Nem	Arachis dioica	15-dic-25	CGA 1 CL 43 KENNEDY 4 SECTOR	N523761.85 476685.89	PODA	0.29	6.76	0.0283329	0.0574998	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en zona inestable en el patrimonio de predio en arborizado	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
P385	P	385	Narajabo	Capparis adanifera	15-dic-25	CGA 1 CL 43 KENNEDY 4 SECTOR	N523761.85 476685.89	PODA	0.28	8.08	0.0015754	0.1492587	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en zona inestable en el patrimonio de predio en arborizado	GRUPO II	\$ 457.034	\$ 86.837	\$ 543.871
T273	T	273	Nem	Arachis dioica	15-dic-25	CGA 1 CL 43 KENNEDY 4 SECTOR	N523761.85 476685.89	TALA	0.56	15.55	0.2463014	3.8299874	Tratamientos a árboles en riesgo por ubicación en zona inestable en el patrimonio de predio en arborizado	GRUPO IV	\$ 1.651.799	\$ 313.842	\$ 1.965.641
T274	T	274	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.11	9	0.0095033	0.0855301	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T275	T	275	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.12	9	0.0113098	0.1012871	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T276	T	276	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.15	9	0.0176715	0.1509435	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611
T277	T	277	Leucena	Leucania leucocephala	15-dic-25	CL 42.4.3 KENNEDY	N523578.03 476719.60	TALA	0.20	9	0.031416	0.282744	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de volcamiento de raja	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611

#. ÁRBOLES	LETRA	NÚMERO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FECHA INTERVENCIÓN	DIRECCIÓN	GEORREFERENCIACIÓN	TREATAMIENTO	DAP (m)	ALTURA (m)	ÁREA BASAL (m ²)	MADERA EXTRACTA (m ³)	OBSERVACIONES	GRUPO	V. SIN IVA	IVA	V. TOTAL			
7278	T	278	Leucaena	Leucaena leucocephala	13-06-25	CL 41.43 KENNEDY	N 32.3578.03 47.719.60	TALA	0.11	9	0.0095033	0.0855401	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de vuelco por viento	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611			
7279	T	279	Leucaena	Leucaena leucocephala	13-06-25	CL 41.43 KENNEDY	N 32.3578.03 319.19.60	TALA	0.12	8	0.0113098	0.0904781	Intervención de árboles en zona con poca iluminación y riesgo de vuelco por viento	GRUPO II	\$ 705.555	\$ 134.056	\$ 839.611			
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES - CORTE A Diciembre 20 DE 2025																				
1	CT	1.00	Coordinador Técnico (Ingeniero Forestal) - Fernando Enrique Cardenas Contreras															\$ 2.474.860	\$ 474.860	\$ 2.949.720
2	S	1.00	Supervisor (Ingeniero Forestal) - Manuel Leonardo Pineda Perez															\$ 4.552.616	\$ 852.616	\$ 5.405.232
3	SST	1.00	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (PSO) - Angie Belkis Flores Herrera															\$ 5.253.773	\$ 993.773	\$ 6.247.546
VALOR TOTAL PERSONAL - CORTE A Diciembre 20 DE 2025																				
															\$ 12.281.251	\$ 2.281.251	\$ 14.562.502			
VALOR TOTAL A PAGAR - CORTE A Diciembre 20 DE 2025																				
															\$ 2.474.860	\$ 474.860	\$ 2.949.720			
															\$ 4.552.616	\$ 852.616	\$ 5.405.232			
															\$ 5.253.773	\$ 993.773	\$ 6.247.546			
															\$ 12.281.251	\$ 2.281.251	\$ 14.562.502			
VALOR TOTAL A PAGAR - CORTE A Diciembre 20 DE 2025																				
															\$ 2.474.860	\$ 474.860	\$ 2.949.720			
															\$ 4.552.616	\$ 852.616	\$ 5.405.232			
															\$ 5.253.773	\$ 993.773	\$ 6.247.546			
															\$ 12.281.251	\$ 2.281.251	\$ 14.562.502			


NOTA: Agrague terzitas fijas como requiere

OBSERVACIONES:

- Se anexa al presente informe propuesta económica que hace parte del contrato 865-2025 como soporte de los valores cobrados.
- Volumen de resultado de poda y tala extraídos (m³): 178,18

FIRMA	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL	CARGO:	REALIZÓ	FIRMA	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL	CARGO:	REVISADO Y APROBADO POR	FIRMA	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL	CARGO:
	ANDRES RENGIFO CORTÉS	091225-0743808 CND	Ing. Forestal Residente		MANUEL P. PINEDA PÉREZ	0000023525AGR	Ingeniero Forestal (supervisor)	REVISADO Y APROBADO POR		FERNANDO E. CARDENAS	25266-296501 CND	Ingeniero Forestal (Coordinador Técnico)	
	EDWARD IVAN RAMÍREZ OLIVEROS	TP91982	Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente - Supervisor Contrato		ANDREE FELIPE VARON OSPINA	091047-0591572 CND	Ingeniero Ambiental - SORAM			JULIO LOZANO CAMPOS	4714 MADR	Ingeniero Forestal - SORAM	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el profesional de campo y entregado en forma digital y físico

	MUNICIPIO DE GIRARDOT	Código:
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025008165

Nit: 890680378-4

Thursday, 6 de November de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025006406	06-Nov-25
1. DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S		
DIRECCION	CL 8 23-02 OF 303		
BANCO	CUENTA	CC o NIT	DV
CHEQUE No 568		900119778	9
		TELEFONO	
		3123921851	
		TIPO CUENTA	
		CTA AH	
		VALOR PAGO	
		94.346.032.26	

CONTRATO No 885-2025 PAGO 1 - CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FEI 998
 SON NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 26 CTVS. MC

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
					TIPO	BASE	%
11100602038		72017-1 S.G.P. PROPOSITO GRAL	00.00	94.346.032.26			
24369801		Impuesto de Timbre	00.00	939.853.00			
291704	11.01.02.200.03	Retención impuesto de industria y comercio - ICA	00.00	469.927.00	ICA	93.985.328.00	3.500
24360505		Servicios en general PN y PJ Declarantes RENTA 4%	00.00	3.759.413.00	Fuente	93.985.328.00	4.000
24072201		Estampilla Universidad de Cundinamarca	00.00	939.853.00	Estampilla	93.985.328.00	1.000
13058201	11.01.02.218.12	Tasa Pro Deporte y Recreacion	00.00	1.409.780.00	Tasa Pro Da	93.985.328.00	1.500
13058801	11.01.02.300.55	Estampilla Pro cultura	00.00	939.853.00	Estampilla	93.985.328.00	1.000
13112703	11.02.05.095.07	Contribución Pro Desarrollo	00.00	2.349.633.00	Contribucion	93.985.328.00	2.500
13058802	11.01.02.300.01	Estampilla Pro Adulto Mayor	00.00	2.819.560.00	Estampilla	93.985.328.00	3.000
24362501		Impuesto a las ventas retenido por consignar	00.00	2.468.573.00	IVA	16.457.150.00	15.000
249055 900119778 001	2.4.32.3206003 20242530 70040	SERVICIOS INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S	110.442.477.26	00.00			
SUMAS IGUALES			110,442,477.26	110,442,477.26			




3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025002402	2025002806	2.4.32.3206003 2024253070040 T262 124303	MFORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA FUENTE 124503-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	110.442.477.26

Meta: MT262 Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados

TOTAL PRESUPUESTO

110,442,477.26

Elaboró: LILIANA Aprobo:  LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	Modifco: Reviso:  LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	Firma y Sello Beneficiario  Inamsilco s.a.s. Ingenieria Ambiente Silvicultura y Construcciones Civiles Nit: 900.119.778-9 c.c ó Nit 900119778
--	--	--

MUNICIPIO DE GIRARDOT		Código:	
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025008858

Nit: 890680378-4

jueves, 27 de noviembre de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025007046	27-nov.-25
-----------------------------	-----	------------	------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	CC o NIT	900119778	DV	9
DIRECCION	CL 8 23-02 OF 303	TELEFONO	3123921851		
BANCO		TIPO CUENTA	CTA AH		
CHEQUE No		VALOR PAGO	138,677,315.16		
DESCRIPCION					

CONTRATO No. 885-2025. PAGO 2 - CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FEI 1021

SON CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON 16 CTVS. MC.

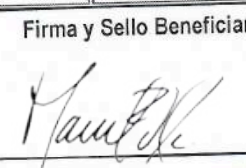
2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
					TIPO	BASE	%
11100602008		72017-1 S.G.P. PROPOSITO GRAL	00.00	138,677,315.16			
24369801		Impuesto de Timbre	00.00	1,383,775.00			
24360505		Servicios en general PN y PJ Declarantes RENTA 4%	00.00	5,535,100.00	Fuente	138,377,508.00	4.000
24072201		Estampilla Universidad de Cundinamarca	00.00	1,383,775.00	Estampilla	138,377,508.00	1.000
13058201	1.1.01.02.218.12	Tasa Pro Deporte y Recreacion	00.00	2,075,663.00	Tasa Pro De	138,377,508.00	1.500
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro cultura	00.00	1,383,775.00	Estampilla	138,377,508.00	1.000
13112703	1.1.02.06.005.07	Contribución Pro Desarrollo	00.00	3,459,438.00	Contribucio	138,377,508.00	2.500
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro Adulto Mayor	00.00	4,151,325.00	Estampilla	138,377,508.00	3.000
24362501		Impuesto a las ventas retenido por consignar	00.00	3,593,743.00	I.V.A.	23,958,289.00	15.000
291704	1.1.01.02.200.03	Retención impuesto de industria y comercio - ICA	00.00	691,888.00	I.C.A.	138,377,508.00	0.500
249055 900119778_001	2.4.32.3206003.20242530 70040	SERVICIOS INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	162,335,797.16	00.00			
SUMAS IGUALES			162,335,797.16	162,335,797.16			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025002402	2025002806	2.4.32.3206003.20242530700 40 MT262.124303	FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA LA RESILIENCIA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE	162,335,797.16
MT262 Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados					162,335,797.16

TOTAL PRESUPUESTO

Elaboró LILIANA	Modifico:	 Firma y Sello Beneficiario
Aprobo:	Reviso:	
LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	c.c ó Nit 900 119 778

Girardot, Noviembre 18 de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Girardot
Ciudad

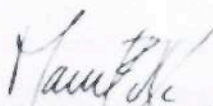
Asunto: Remisión Cuenta de Cobro No. 1 – Contrato No. 885-2025

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito remitir a esa dependencia la Carpeta de la Cuenta de Cobro No. 1 correspondiente al Contrato No. 885-2025, debidamente organizada y foliadora, la cual contiene veintitrés (23) folios que soportan el pago solicitado por los servicios efectivamente ejecutados en el marco del contrato mencionado comprendido entre el 3 y el 20 de octubre de 2025.

Agradezco adelantar el trámite correspondiente para su revisión, validación y posterior gestión ante las áreas implicadas en el proceso contractual.

Cordialmente,


MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ
Representante Legal
INAMSILCO S.A.S.
NIT 900.119.778-9





Inamsilco S.A.S.
Ingeniería Ambiente Silvicultura
y Construcciones Civiles
Nit. 900119778-9

Girardot, Diciembre 17 de 2025

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal de Girardot
Ciudad

Asunto: Remisión Cuenta de Cobro N° 2 – Contrato No. 885-2025

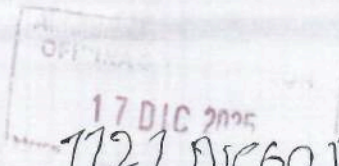
Respetados señores:

Por medio del presente, me permito remitir a esa dependencia la Carpeta de la Cuenta de Cobro N° 2 correspondiente al Contrato No. 885-2025, debidamente organizada y foliadora, la cual contiene sesenta y tres (63) folios que soportan el pago solicitado por los servicios efectivamente ejecutados en el marco del contrato mencionado comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2025.

Agradezco adelantar el trámite correspondiente para su revisión, validación y posterior gestión ante las áreas implicadas en el proceso contractual.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ
Representante Legal
INAMSILCO S.A.S.
NIT 900.119.778-9



ISO 45001
LLC Certification

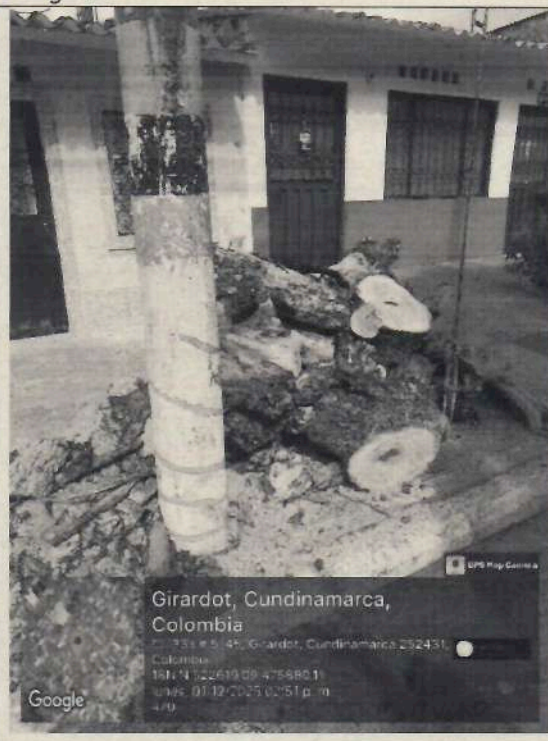
Av. Calle 26 # 69 -76 Torre3 Ofc. 1501
Edificio Elemento
Tel: 3146472234 – (01)9279485
Mail: info@inamsilco.com –
inamsilco@gmail.com
www.inamsilco.com
Bogotá D.C., Colombia

FOTOGRAFÍA ANTES

FOTOGRAFÍA DESPUÉS

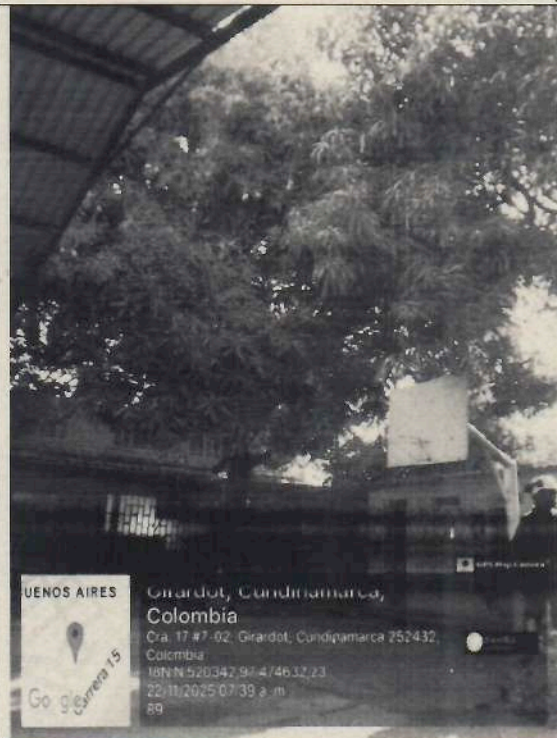
Fecha de intervención: 01/12/2025

TZ6 Muerte vegetal



Fecha de intervención: 22/11/2025

P239 Mangifera indica

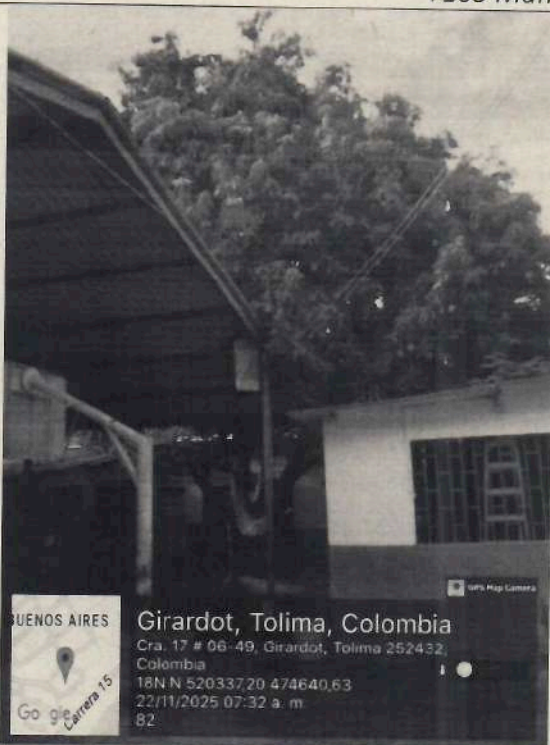


FOTOGRAFÍA ANTES

FOTOGRAFÍA DESPUÉS

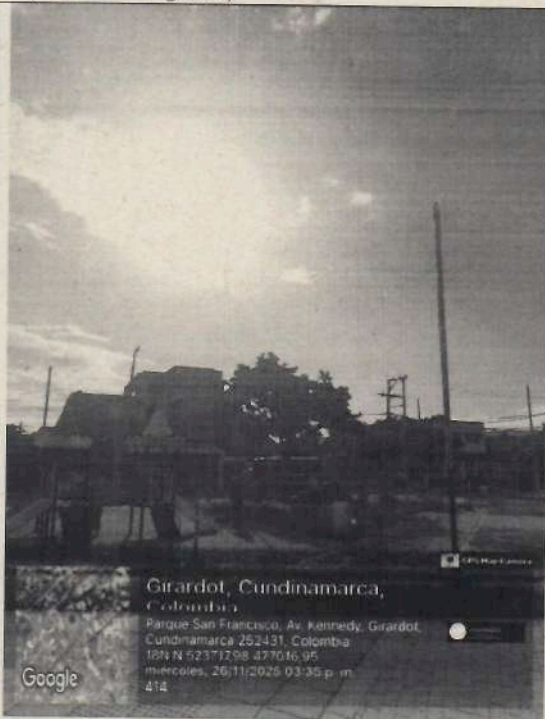
Fecha de intervención: 24/11/2025

T103 Mangifera indica



Fecha de intervención: 26/11/2025

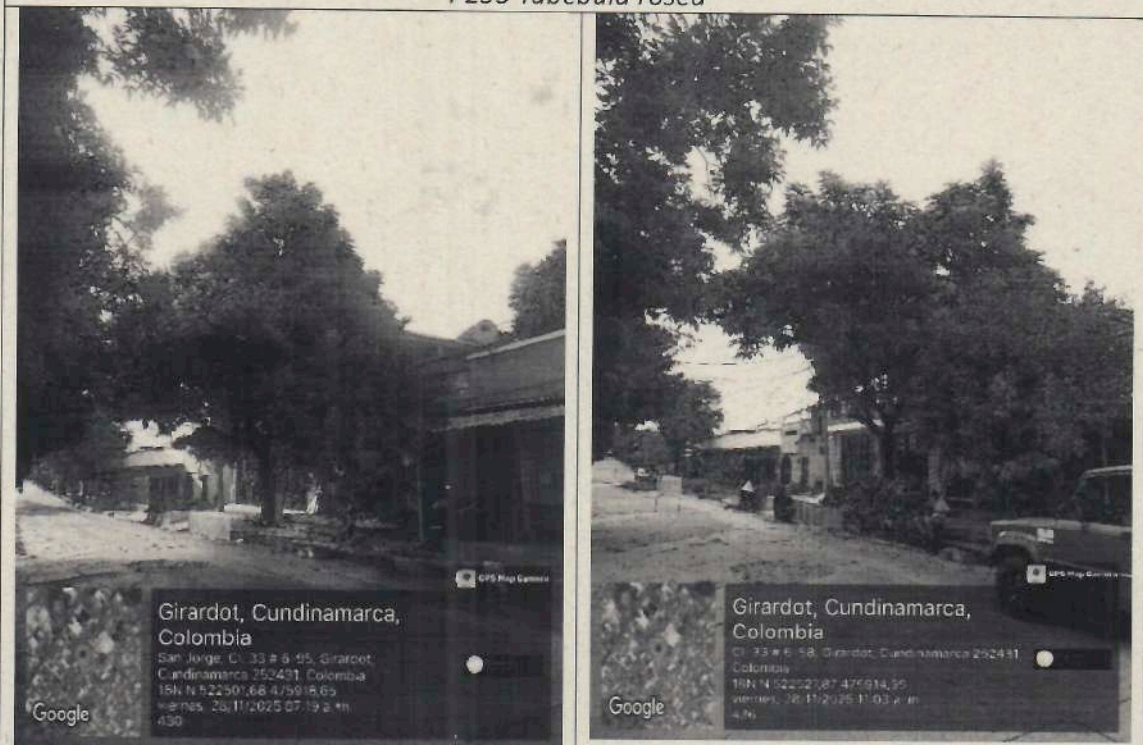
T111 Ceiba pentandra (Muerte vegetal)



FOTOGRAFÍA ANTES	FOTOGRAFÍA DESPUÉS
-------------------------	---------------------------

Fecha de intervención: 28/11/2025

P253 Tabebuia rosea



Fecha de intervención: 02/12/2025

T128 Peltophorum pterocarpum



FOTOGRAFÍA ANTES

FOTOGRAFÍA DESPUÉS

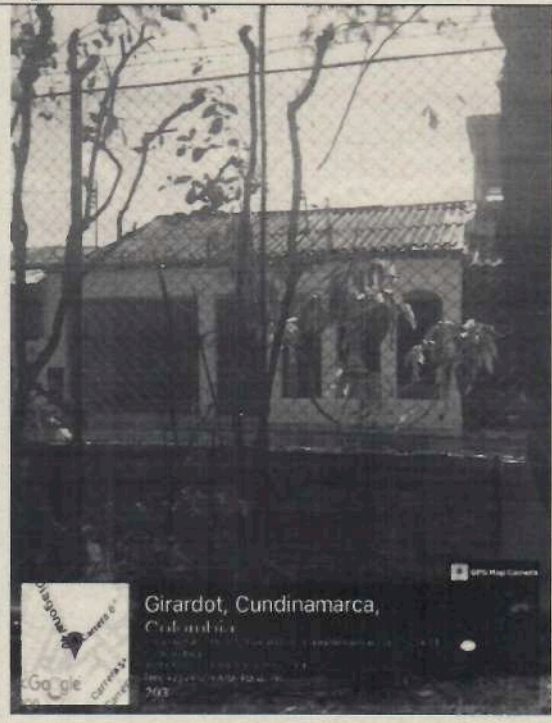
Fecha de intervención: 04/12/2025

T143 Muerte vegetal



Fecha de intervención: 07/12/2025

P288 Swinglea glutinosa

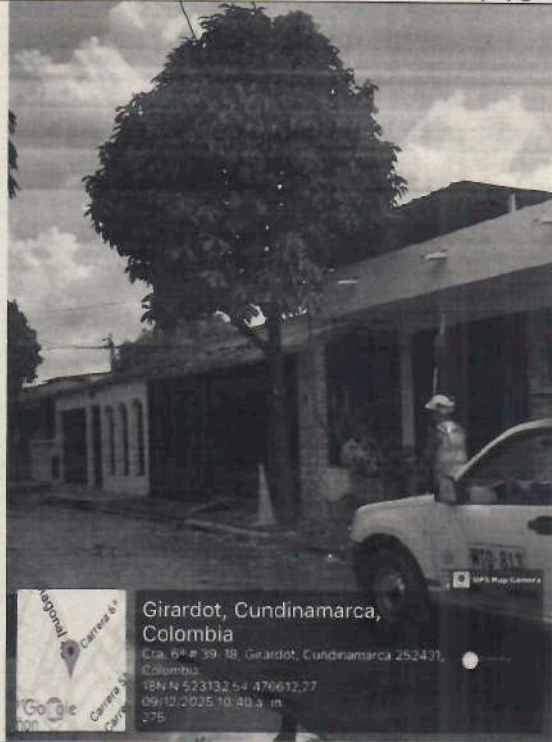


FOTOGRAFÍA ANTES

FOTOGRAFÍA DESPUÉS

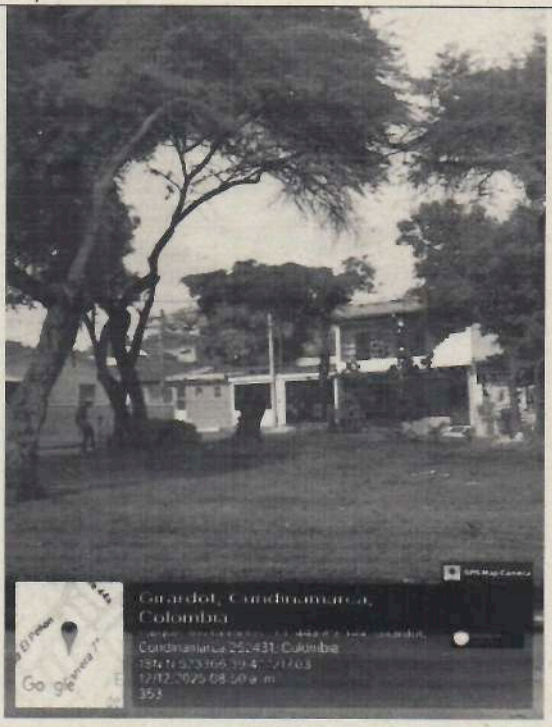
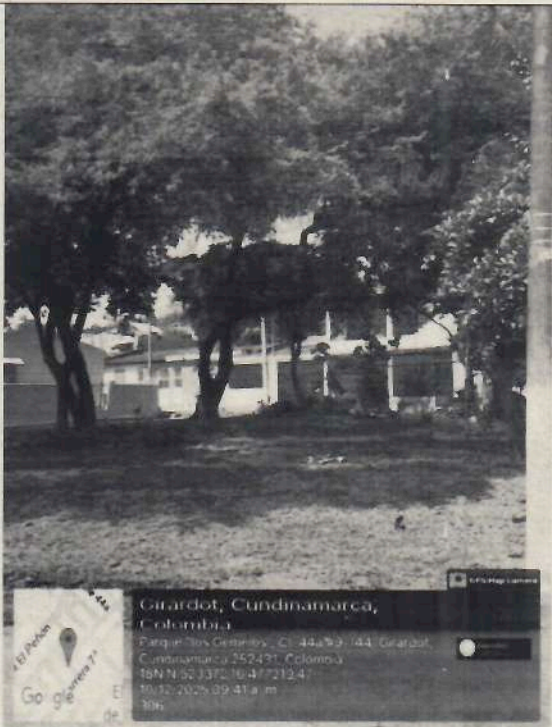
Fecha de intervención: 09/12/2025

T154 Syzygium malaccense

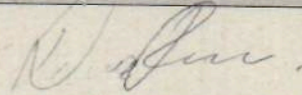


Fecha de intervención: 12/12/2025

T199 Prosopis pallida



FOTOGRAFÍA ANTES	FOTOGRAFÍA DESPUÉS
Fecha de intervención: 18/12/2025	
T210 <i>Leucaena leucocephala</i>	
 <p data-bbox="397 934 682 1060">Girardot, Cundinamarca, Colombia Ci. 62 # 4 - 3 Girardot, Cundinamarca 252431, Colombia 182° N 5235' 29.20" 476711.69 Jueves, 18/12/2025 01:31 p.m. 5:34</p>	 <p data-bbox="966 934 1250 1060">Girardot, Cundinamarca, Colombia Ci. 62 # 4 - 3 Girardot, Cundinamarca 252431, Colombia 182° N 5235' 29.20" 476711.69 Jueves, 18/12/2025 07:47 a.m. 5:34</p>

	REALIZÓ:
FIRMA NOMBRE: TARJETA PROFESIONAL: CARGO:	 ANDRÉS RENGIFO CORTÉS 091226-0743808 CND <i>Ing. Forestal Residente</i>

	REVISADO Y APROBADO POR:		
FIRMA NOMBRE: TARJETA PROFESIONAL: CARGO:	 EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS TP31962 <i>Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente - Supervisor Contrato</i>	 ANDRÉS FELIPE VARÓN OSPINA 091021-0591572 CND <i>Ingeniero Ambiental - SDRAM</i>	 JULIO LOZANO CAMPOS 4744 MADR <i>Ingeniero Forestal - SDRAM</i>



Ingeniería Ambiente Silvicultura y Construcciones Civiles - INAMSILCO S.A.S
 NIT 900.119.778-9
 Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Ofc. 1501 Edificio Elemento
 Bogotá - Colombia
 Tel: (01) 9279485
 administrativa@inamsilco.com
 www.inamsilco.com



Factura electrónica de venta
No. FEI 1070

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	Teléfono	(601) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/12/2025, 08:49
Expedición	22/12/2025, 08:21
Vencimiento	22/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	Poda Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	18.00	191,778.15	3,452,006.70	19 %	655,881.27
2	Poda Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	62.00	457,034.45	28,336,135.90	19 %	5,383,865.82
3	Poda Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44.00	570,030.25	25,081,331.00	19 %	4,765,452.89
4	Poda Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	10.00	806,051.26	8,060,512.60	19 %	1,531,497.39
5	Poda Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	2.00	1,157,769.75	2,315,539.50	19 %	439,952.51
6	Tala Árboles Grupo I (1.0 a 5.0 metros de altura)	2.00	510,950.42	1,021,900.84	19 %	194,161.16
7	Tala Árboles Grupo II (5.1 a 10 metros de altura)	112.00	705,555.46	79,022,211.52	19 %	15,014,220.19
8	Tala Árboles Grupo III (10.1 a 15 metros de altura)	44.00	891,636.98	39,232,027.12	19 %	7,454,085.15
9	Tala Árboles Grupo IV (15,1 a 20 metros de altura)	13.00	1,651,799.17	21,473,389.21	19 %	4,079,943.95
10	Tala Árboles Grupo V (20,1 a 25 metros de altura)	1.00	2,815,744.71	2,815,744.71	19 %	534,991.49
11	Trozado de árbol volcado	13.00	243,555.98	3,166,227.74	19 %	601,583.27
12	Coordinador Técnico (Ingeniero Forestal) - Fenando Enrique Cardenas Contreras	1.00	2,474,860.07	2,474,860.07	0 %	0.00
13	Supervisor (Ingeniero Forestal) - Manuel Fenando Piña Perez	1.00	4,552,618.00	4,552,618.00	0 %	0.00
14	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) - Angie Meliza Florez Herrera	1.00	5,253,773.00	5,253,773.00	0 %	0.00

Total items: 14

Valor en Letras:

Doscientos sesenta y seis millones novecientos trece mil novecientos trece pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-22 por \$ 266,913,913.00

Observaciones:

Contrato N°: 885-2025
 Objeto: CONTRATAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

Total Bruto	226,258,277.91
IVA 19%	40,655,635.09
Total a Pagar	266,913,913.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100430128 aprobado en 20251021 prefijo FEI desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 6.9
 CUIFE: b733b6d1c007019e5e1bd3e2fbee9f9ec95db13cee70d4de292f989e3125fbbfb1fe2c29b17566499aa6f4a75837ce